
Análisis del Factor Ambiental en la Contratación Pública Sostenible en el marco del ordenamiento jurídico colombiano y los ODS, en el departamento de Sucre, en los años 2018 - 2021

Jesús Ignacio Navas Flórez

Corporación Universitaria del Caribe – CECAR

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Programa de Derecho

Sincelejo

2023

Análisis del Factor Ambiental en la Contratación Pública Sostenible en el marco del ordenamiento jurídico colombiano y los ODS, en el departamento de Sucre, Colombia en los años 2018 - 2021

Jesús Ignacio Navas Flórez

Trabajo de investigación como opción y requisito de grado para optar por el título de Abogado

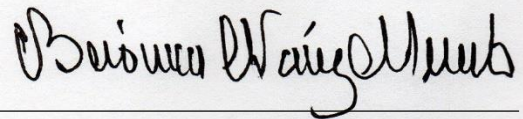
Directora
Berónica Narváez Mercado
Doctorante en Derecho

Corporación Universitaria del Caribe – CECAR
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Programa de Derecho
Sincelejo
2023

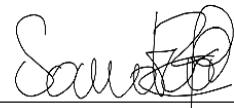
Nota de Aceptación

APROBADO

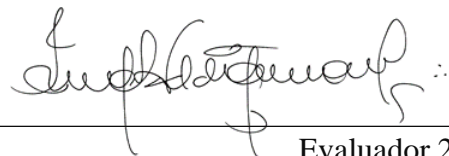
NOTA:89



Director



Evaluador 1



Evaluador 2

Agradecimientos

A CECAR,

A la Corporación Universitaria del Caribe – CECAR, por ser la casa de estudios que me permitió formarme como abogado, a los Doctores, Iván Pereira, Gustavo Vergara y Jorge Lorduy y a todo el cuerpo docente por brindarnos todo el aprendizaje catedra tras catedra, enseñanza tras enseñanza en el aula de clases, en cualquier evento académico o en el día a día. A todos infinitas gracias.

Al CIS,

Al Centro de Investigación Socio Jurídica de la Facultad de Derecho de CECAR por permitir materializar este trabajo de Investigación, a la doctora Beronica Narvaez por su asesoría y compromiso y a la doctora Elida Parra por su apoyo y acompañamiento constante.

Al Semillero de Investigación,

Al Semillero de Investigación “Constitucionalización y Región Caribe” por la acogida en la investigación, al Doctor Félix Mendoza, por su compromiso y dedicación y al Doctor Abraham Bechara por la iniciativa.

Al COSV,

Al centro de Orientación Socio Jurídica a Víctimas del Conflicto por ser parte del camino, sustancialmente a la Doctora Mirna Ortega.

A la Gobernación de Sucre,

A la Gobernación de Sucre, especialmente a la Sub Secretaria de Contratación por acoger con compromiso esta investigación y brindar la información con prontitud

A la Secretaria General de la Asamblea Departamental,

A la Secretaria General de la Asamblea Departamental por aportar la información requerida.

A los Compañeros de Aula,

Finalmente, a todas las personas con quien se compartió aula, crecemos y aprendemos en comunidad.

Dedicatoria

*..... a mi madre María Josefina
Al Dios de la vida y de la historia
que permitió terminar este trabajo de grado
con aprendizaje, compromiso e inspiración
Jesús Ignacio*

Tabla de Contenido

Resumen	9
Abstract	10
Introducción	11
Planteamiento del Problema.....	13
Justificación.....	25
Objetivos	26
Objetivo General	26
Objetivos Específicos	26
Metodología	27
Población y Muestra	28
Fuentes de Información	28
Instrumentos de Recolección de la Información	29
1. Marco conceptual y teórico de la contratación pública sostenible, su componente ambiental y los Objetivos de Desarrollo Sostenible	30
1.1. Contratación Pública Sostenible	30
<i>1.1.1. Contratación</i>	30
<i>1.1.2. Contratación Pública</i>	32
1.1.3. Contratación Pública Sostenible	36
2. Estrategias implementadas por Colombia en la incorporación de los criterios de sostenibilidad frente al factor ambiental al interior de la normatividad contractual y los Objetivos de Desarrollo Sostenible	48
2.1. Fundamento Constitucional	48
2.2. Marco Legal	51
2.3. Fundamentación Normativa de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y Lineamientos Nacionales de la Contratación Pública Sostenible	52
3. Analizar La Implementación De La Contratación Pública Sostenible, Especialmente Del Factor Ambiental Del Departamento De Sucre, En Los Años 2018-2021.....	58
3.1. Preguntas Generales	58
3.2. Preguntas Especifica	59
Referencias Bibliográficas	73
Anexo	80

Anexo A. Petición dirigida a la Sub Secretaria de Contratación de la Gobernación de Sucre	80
Anexo C. Petición dirigida a la Secretaria General de la Asamblea Departamental de Sucre	93
Anexo D. Respuesta a Petición dirigida a la Secretaria General de la Asamblea Departamental de Sucre.....	94

Índice de Tablas e Ilustraciones

Tabla 1 Datos Generales de Colombia.....	14
Tabla 2 Datos Poblacionales de Colombia.....	15
Tabla 3 Uso de la Tierra en Colombia.	17
Tabla 4 Datos Económicos de Colombia.	18
Tabla 5 Datos Generales de Sucre.....	19
Tabla 6 Uso de la Tierra en Sucre.	22
Tabla 7 Contratación Publica vs Contratación Publica Sostenible, en Obras Civiles.....	60
Tabla 8 Contratación Publica vs Contratación Publica Sostenible, en Equipos Electrónicos.....	61
Tabla 9 Contratación Publica vs Contratación Publica Sostenible, en Servicios de Transporte... ..	62
Tabla 10 Contratación Publica vs Contratación Publica Sostenible, en Servicios Generales.	63
Tabla 11 Contratación Publica vs Contratación Publica Sostenible, en Insumos de Oficina.	64
Tabla 12 Contratación Publica vs Contratación Publica Sostenible, en Otros.....	66
Tabla 13 Total de Contratación por Bienes y Servicios Priorizados 2018-2021	67
Ilustración 1.....	14
Ilustración 2.....	16
Ilustración 3.....	21
Ilustración 4.....	46
Ilustración 5.....	56
Ilustración 6.....	61
Ilustración 7.....	62
Ilustración 8.....	63
Ilustración 9.....	64
Ilustración 10.....	65
Ilustración 11.....	66
Ilustración 12.....	67

Siglas

CP	Contratacion Publica
CEPAL	Comision Economica para America Latina y el Caribe
CPS	Contratacion Publica Sostenible
DNP	Departamento Nacional de Planeacion
IDEAM	Instituto de Hidrologia, Metereologia y Estudios Ambientales
IGAC	Instituto Geografico Agustin Codazzi, Instituto Geografico Agustin Codazzi
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
ODS	Objetivo de Desarrollo Sostenible
ONU	Organizacion de las Naciones Unidas
p.	pagina
PIB	Producto Interno Bruto
PNUMA	Programa de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente
URIV	Unidad para la Atención y la Reparación Integral a las Víctima

Resumen

La investigación desarrollada se enmarcó en el análisis del factor ambiental de la Contratación Pública Sostenible, por parte de la Gobernación de Sucre en los años 2018-2021, con la finalidad de realizar un diagnóstico de la implementación de los lineamientos dados por medio de los Manuales de Contratación Sostenible, emitidos desde las entidades; Colombia Compra Eficiente y el Ministerio del Medio Ambiente, en los procesos contractuales en la Gobernación de Sucre bajo los parámetros de sostenibilidad, especialmente, el criterio ambiental en contratación y su incorporación en los procesos licitatorios, para conocer las garantías de aplicación y protección a los derechos fundamentales de un medio ambiente sano y vida digna desde la contratación estatal. Se desarrolló una investigación de tipo socio jurídica, con un enfoque cualitativo, tomando como fuentes primarias, las entrevistas y encuestas a funcionarios de la administración y como fuentes secundarias, a través del rastreo bibliográfico, partiendo del análisis de los contratos para la adquisición de bienes y servicios y contratos de obras civiles realizados por la Gobernación de Sucre en el lapso señalado. Lo cual, permitió concluir que, al interior de la Gobernación de Sucre, es nula la incorporación de los criterios de sostenibilidad ambiental en la contratación pública.

Palabras Clave: contratación pública sostenible, medio ambiente y objetivos de desarrollo sostenible.

Abstract

The research developed was framed in the evaluation of the environmental factor of Sustainable Public Procurement, by the Governorate of Sucre in the years 2018-2021, with the purpose of making a diagnosis of the implementation of the guidelines given through the Sustainable Procurement Manuals, issued from the entities; Colombia Compra Eficiente and the Ministry of the Environment, in the contractual processes in the Governor's Office of Sucre under the parameters of sustainability, especially, the environmental criteria in contracting and its incorporation in the bidding processes, to know the guarantees of application and protection of the fundamental rights of a healthy environment and dignified life from the state contracting. A socio-legal research was developed, with a qualitative approach, taking as primary sources, interviews and surveys to administration officials and as secondary sources, through bibliographic tracking, starting from the analysis of contracts for the acquisition of goods and services and civil works contracts made by the Governor's Office of Sucre in the indicated period. This allowed concluding that, within the Governor's Office of Sucre, the incorporation of environmental sustainability criteria in public procurement is null.

Key words: sustainable public procurement, environment and sustainable development goals.

Introducción

Después de la segunda guerra mundial y en consecuencia de sus devastadores resultados, las naciones realizaron pactos y acuerdos para intentar contener a futuro catástrofes de esa magnitud, mantener la paz en el mundo, preservar la vida en el planeta y la continuidad de la especie humana (Matera, 2018). Luego de observar las afectaciones generadas por la bomba atómica, el material bélico empleado y los avances industriales, uno de los acuerdos, fue encaminado a la preservación del medio ambiente, abriendo paso a la creación del Programa de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente (PNUMA).

Desde la creación del PNUMA, se han realizado diversas cumbres mundiales para tratar lo concerniente al medio ambiente y el gran deterioro que este ha tenido debido al avance de políticas consumistas, armamentistas, desarrollo tecnológico e industrial que gasta a gran escala los recursos naturales, aumentan el cambio climático y ponen en riesgo la continuidad de la vida en el planeta tal y como la conocemos.

En la cumbre de desarrollo sostenible en 2015, 193 naciones suscribieron los objetivos de desarrollo sostenible, con la finalidad de lograr un mundo que consuma lo necesario y preserve recursos para las futuras generaciones, realizando contrataciones con responsabilidad social, pensando en los sectores marginados y población vulnerable, para poder lograr con esto, el mutar a una economía sostenible (Naciones Unidas, 2015).

Ahora bien, Lasso (2018) expresa que:

Colombia suscribió los Objetivos de Desarrollo Sostenible y como Estado ha de desplegar leyes, jurisprudencia y reglamentos, para articularse y poder lograr con eficacia los objetivos propuestos para el año 2030. Respecto al compromiso con el medio ambiente y en articulación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible en cuanto a la Contratación Pública, los últimos gobiernos han desarrollado una línea de sugerencias y manuales contractuales para que las entidades del Estado generen Contratación Pública sostenible (p 47).

Siguiendo esta línea; el Ministerio del Medio Ambiente y Vivienda (2016), implementó en el país, el concepto de Contratación Pública Sostenible, permitiendo su aplicabilidad por medio de manuales en los que insta a las entidades del Estado, a realizar

este tipo de contratación en los campos de obras civiles, insumos de oficina, servicios generales, servicios de transporte, equipos eléctricos y otros, para que se pudiera incluir en los pliegos de condiciones de los procesos contractuales, criterios sostenibles a potestad de la entidad contratante.

Es así como, Colombia Compra Eficiente, también ha desarrollado sugerencias afines, haciendo un llamado a las instituciones públicas a que incorporen los criterios de sostenibilidad al interior de sus procesos contractuales. Resaltando que, a la fecha, no se ha encontrado legislación existente que se pueda aplicar como referente a la Contratación Pública Sostenible. Por lo que, los criterios de sostenibilidad han de incorporarse al proceso contractual desde la aplicabilidad de la norma Ley 80 del 93 y junto con ellos, los principios que ella en sí misma desarrolla.

Por otra parte, la Gobernación de Sucre como entidad de Estado descentralizado, y cumpliendo los fines del Estado debe de acoger esos lineamientos dados por el nivel central en los temas de sostenibilidad y en especial en los criterios ambientales para dar la lucha por la obtención de un Sucre Sostenible, que piense en los recursos que han de preservarse para las generaciones futuras.

Así pues, el presente trabajo consta de tres capítulos, pero primero, se desarrolla las generalidades del problema que se plantea en él, se constituye por un planteamiento del problema, una pregunta problema, los objetivos, la justificación y la metodología de la investigación. Dentro de la metodología, se desarrolla el tipo y el enfoque de la investigación, se menciona la población, el plan de trabajo, el trabajo de campo, la muestra y los instrumentos de recolección de la información que fueron clave para el desarrollo y aplicación en la investigación. El primer capítulo hace alusión al Marco conceptual y teórico de la contratación pública sostenible, su componente ambiental y los Objetivos de Desarrollo Sostenible; paralelamente, el capítulo dos hace referencia, a las estrategias implementadas por Colombia en la incorporación de los criterios de sostenibilidad frente al factor ambiental al interior de la normatividad contractual y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Aunado a lo anterior, el tercer capítulo hace referencia a los resultados y el análisis de los mismos; y por último, y no menos importante, las conclusiones, recomendaciones y la lista de las referencias bibliográficas.

Planteamiento del Problema

Se requiere un poco más de dos planetas para el año 2050, “Estamos utilizando los recursos naturales como si tuviéramos dos planetas, en vez de uno. No puede haber un 'plan B' porque no hay un 'Planeta B’” (World Wildlife Fund, 2006), “la población de vida salvaje disminuye en un 69%” (World Wildlife Fund, 2022).

Lasso, (2018) sostiene que la explotación indiscriminada de los recursos naturales ha puesto en jaque mate a la humanidad, los modelos capitalistas de consumo han generado una sobreexplotación de los recursos en el planeta, trayendo gran preocupación entre los países por los impactos ambientales negativos que la sobreexplotación de los recursos naturales genera. En consecución se han venido tomando medidas a nivel comunitario, por medio de los objetivos sostenibles del milenio. Colombia no es ajena a esta situación y desde distintos entes públicos pertenecientes al nivel central se han planteado directrices desde distintos ámbitos

Conforme a ello, se puede estimar que, en cuanto a la realización de compras sostenibles y contratación pública con criterios de sostenibilidad, el Estado busca desde todas sus instituciones aplicar esos nuevos criterios para minimizar el impacto ambiental y garantizar recursos a las futuras generaciones. Por lo tanto, para conocer en amplitud la problemática planteada, es necesario destacar datos característicos de Colombia y el Departamento de Sucre, datos pertinentes y relevantes al trabajo de investigación expuesto. De este modo, se abre paso a lo anterior, hablando inicialmente de la organización política de Colombia.

El país, está organizado políticamente de la siguiente manera desde la constitución;

Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. (Constitución Política de Colombia, 1991, art.1°).

La forma de gobierno es presidencialista; a nivel político administrativo, es un país que se encuentra dividido por departamentos, y estos, a su vez, por municipios. Tal como se muestra en la siguiente figura:

Ilustración 1

Mapa político administrativo de Colombia



Fuente: Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Los datos generales de Colombia se presentan a continuación:

Tabla 1

Datos Generales de Colombia.

Región:	Sudamérica
Superficie:	1,141,749 km ² -26° país más grande del mundo
Capital:	Bogotá
Costa Total	3,208 km
Fronteras Directas:	5 países vecinos Brasil, Ecuador, Panamá, Perú y Venezuela

Fuente: Datosmundial.com (Lars Eglitis, 2022)

La CPS, busca preservar los recursos naturales para las generaciones presentes y futuras. Por lo tanto, es importante discriminar la situación actual de la población colombiana, la cual, se da de la siguiente manera:

Tabla 2

Datos Poblacionales de Colombia

Habitantes:	50,883,000
Habitantes por km2:	44.57
Esperanza de vida (hom.):	Ø 74.5 años
Esperanza de vida (muj.):	Ø 80.0 años
Tasa de natalidad:	14.7 ‰
Hombres/mujeres:	49.1% : 50.9%

Fuente: Datosmundial.com (Lars Eglitis, 2022)

El factor ambiental de la CPS, es el eje central de la investigación por lo que es indispensable, analizar los factores ambientales presentes y futuros.

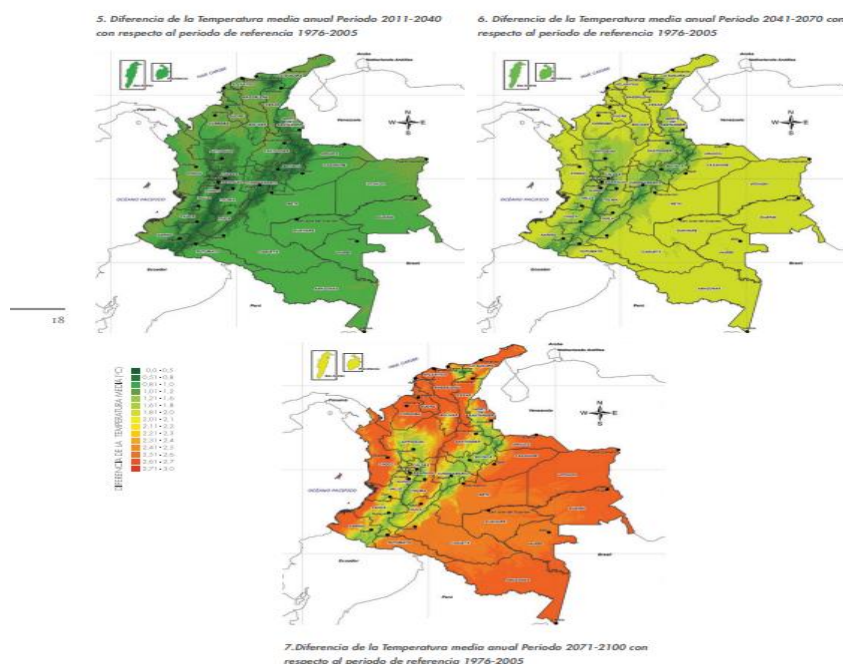
Colombia, al estar ubicado en la línea ecuatorial presenta el tipo de clima tropical propio de los países que se encuentran en esa latitud. Presenta dos estaciones climáticas, invierno y verano, con temperaturas que varían entre 29°C y 30°C durante el día y de 21°C en la noche como pico máximo de temperatura según la región, con variación respecto al territorio pueden ocurrir temperaturas máximas durante el día de 37°, (Lars Eglitis, 2022).

Ahora bien, los pronósticos del cambio climático, no son muy alentadores para este país objeto de estudio, según el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM (2020) calculó para Colombia:

Un aumento de la temperatura media del orden de 0.13°C/década para 1971-2000 y, el ensamble multimodelo de los escenarios de cambio climático proyectan que la temperatura promedio del aire en el país aumentará con respecto al período de referencia 1971-2000 en: 1.4°C para el 2011-2040, 2.4°C para 2041-2070 y 3.2°C para el 2071-2100. A lo largo del siglo XXI, los volúmenes de precipitación decrecerían entre un 15% y 36% para amplias zonas de las regiones Caribe y Andina y existirían incrementos de precipitación hacia el centro y norte de la Región Pacífica. La humedad relativa disminuiría especialmente en La Guajira, Cesar, Tolima y Huila. (p, 1).

Ilustración 2

Nuevos Escenarios de Cambio Climático para Colombia 2011-2100



Fuente: Instituto de Hidrología Meteorología y Estados Ambientales (2015)

La CPS, tiene la economía como uno de sus tres ejes, estudiar el uso de la tierra para saber el grado de explotación de la misma, es un dato relevante y pertinente para el

desarrollo de la investigación. En Colombia, el uso del suelo se encuentra dado de la siguiente manera:

Tabla 3

Uso de la Tierra en Colombia.

3% Zonas urbanas:	36,132 km ²
40% Agricultura:	459,668 km ²
53% Bosques:	608,666 km ²
3% Otras áreas:	37,282 km ²

Fuente: Datosmundial.com (Lars Eglitis, 2022)

En el Estado Colombiano, la mayor parte de territorio esta comprendido en zonas destinadas a la agricultura, así mismo, posee una extensión concentrada en gran medida en; bosques, caracterizándose por ser rico en flora y fauna. Sin embargo, La explotación de los recursos renovables, ha afectado de forma negativa el desarrollo de la agricultura, el suelo y todo el ecosistema. Teniendo presente con esto que, el territorio dedicado a la agricultura pertenece en un 81% al 1% de las fincas de mayor tamaño, encontrando la concentración de tierras productivas en manos de unos pocos (Paz Cardona, 2018).

Siguiendo con el estudio del componente económico de Colombia, el Banco de la República en sus informes, plasma los resultados de; cómo marcha la economía del país, encontrando los resultados que se ilustran en la siguiente tabla.

Tabla 4

Datos Económicos de Colombia.

PIB: \$U.S 271,3 miles de millones; 2020

Inflación al 8,53%; mar – 2022

Consumidor:

Tasa de Desempleo: 12,91; feb – 2022

Índice de Corrupción 39/100; malo.

Fuente: Banco de la República (2022)

De acuerdo con lo anterior, se evidencia que, el factor social es fundamental en el estudio de la CPS, llegar a las poblaciones vulnerables es de vital importancia, pues mediante esta, se logra un acercamiento más profundo, que permite ir hasta los rincones menos hablados y reconocidos de una sociedad, como lo vivido por la población víctima del conflicto, el país, además de sufrir un alto índice de desempleo, también cuenta con un número elevado de víctimas, producto de 50 años de conflicto armado, específicamente, la URIV (2022), arroja una cifra de nueve millones doscientos treinta y siete mil cincuenta y un (9.237.051), víctimas que en su gran mayoría, se encuentran en situación de escasez económica o de pobreza extrema, aumentando con ello el reto en la mejora de las condiciones de vida para que una persona o familia puedan salir de dicha situación.

Sumado a lo dicho, se presentan las características propiamente afines a la problemática en estudio, perfilándola específicamente a lo vivido en el departamento de Sucre.

Así pues, se enmarca que, el departamento, se encuentra ubicado en la región Caribe de Colombia y es uno de los treinta y dos (32) departamentos que conforman la República de Colombia. Las siguientes tablas ilustran las características geográficas y demográficas del departamento objeto de la investigación:

Tabla 5

Datos Generales de Sucre

Región:	Caribe
Superficie:	10.917 Km ²
Capital:	Sincelejo
Costa Total	3,208 km
Fronteras Directas:	Bolívar, Antioquia, Córdoba, y el mar Caribe

Fuente: Terridata, DNP Departamento Nacional de Planeación (2022)

Tabla N 6

Datos Poblacionales de Sucre

Habitantes:	972.350
Habitantes por km²:	89,07 Hab / Km ² (2022)
Población urbana:	599.501 (61,7%)
Población rural:	372.849 (38,4%)
Población indígena:	104.890 (11,59 %)
Población negra, mulata o afroColombiana:	102.655 (11,34 %)
Población raizal	135 (0,01 %)
Población rom	134 (0,01 %)
Población palenquero:	46 (0,01 %)
Población étnica total	207.860 (22,97 %)

Pobreza 41.0%

Fuente: Datosmundial.com (2022)

Teniendo en cuenta lo expuesto, se puede observar que más de la mitad de la población, se encuentran radicadas en zonas urbanas, compuestas en gran porcentaje de campesinos desplazados por el conflicto armado. Además, acorde a los datos arrojados por el DNP; Se aprecia la diversidad étnica que presenta dicho departamento, desplegando que, estas poblaciones étnicas, corresponden al 22,97% del total de la población Sucreña. Paralelamente, se evidencia que el 41% de la población del departamento de Sucre, se encuentra sumergida en la pobreza, dejando como consecuencia que Sucre es considerado como el noveno departamento más pobre de la nación. (DNP, 2022).

Sucre sufrió por un largo tiempo el flagelo de la violencia, situación que según la UARIV (2022), dejó un saldo de 62.333 víctimas del conflicto, que distribuidas por sexo, representando en cifra de, 32.433 hombres y 29.894 mujeres.

Por otro lado, el PIB del departamento de Sucre, acorde a lo reportado por el DNP (2022),

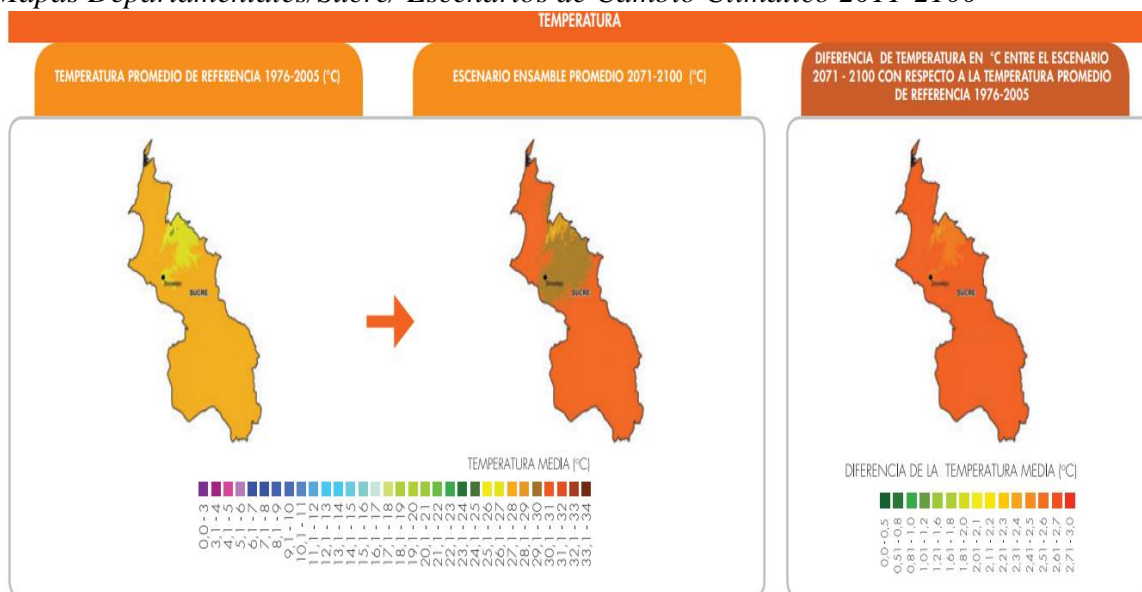
Representa el 0,84% del PIB del país, la economía principal del departamento, es la agricultura, especialmente los cultivos de yuca, maíz y ñame, seguido por la explotación minera, la actividad industrial, y las ventas de insumos de electricidad y construcción (p 15)

Paralelamente, el IDEAM (2015) plantea que el clima del departamento de Sucre, es cálido variado, entre seco y húmedo, respecto a la estación climática y la sub región, las temperaturas varían entre 25,5° y 28,7°. Asimismo, plasma que, para fin de siglo la temperatura en el Departamento podrá ser de 2,1°C adicionales a la temperatura actual de referencia. Es decir, para los siguientes 25 años, Sucre podrá elevar su temperatura en un grado en promedio (p 50)

En la siguiente figura se pueden observar los efectos del cambio climático, expuestos por el IDEAM

Ilustración 3

Mapas Departamentales/Sucre/ Escenarios de Cambio Climático 2011-2100



Fuente: Instituto de Hidrología Meteorología y Estados Ambientales (2015)

Y, las consecuencias o principales efectos que esto traerá:

Los principales efectos pueden verse representados en el sector ganadero y agrícola, debido a los aumentos acentuados de temperatura. Los municipios de Sucre, Majagual y Guarandá podrían verse afectados por sequías a lo largo del siglo debido al aumento de temperatura y disminución de precipitaciones. El sector salud, podría verse afectado por la interacción con factores nutricionales de aquellas poblaciones con cultivos de pancoger afectados por aumento de temperatura. En general, el servicio de provisión hídrica puede verse amenazado, así como las comunidades de especies más susceptibles a estrés térmico. (IDEAM. p 50, 2015).

De acuerdo a la Gobernación de Sucre, el suelo del departamento, por hectareas, se encuentra distribuido de la siguiente manera:

Tabla 6

Uso de la Tierra en Sucre

Hectareas urbanas:	43.609
Hectareas de Bosques:	24.214
Hectareas Pastos:	677.786
Hectareas Cultivadas:	90.148
Hectareas en otros usos	255.935

Fuente: Gobernacion de Sucre, (2018)

De acuerdo con lo anterior, se puede observar que, la mayor porción del suelo, es para el cultivo de pastos. El Instituto Geografico Agustín Codazzi – IGAC; ha realizado recomendaciones para que; se de un uso adecuado al suelo, el departamento de Sucre se encuentra afectado por el uso anapropiado del suelo, resultando en un (78%) a fuertes fenomenos de sequia y fuertes lluvias, (IGAC, 2015).

En este contexto, Según el IGAC (2015) la radiografía del suelo sucreño es el siguiente:

El Departamento de Sucre se encuentra con aproximadamente el 78% de su área departamental en conflicto de uso, es decir, evidenciándose el 42% en sobreutilización correspondientes a 446.000 hectáreas y el 36% en Subutilización. Apenas el 22% de su suelo es utilizado de maneras adecuada, es decir, en estas áreas las coberturas naturales no han sido mafectadas por sistemas productivos (p 1).

Destacando que, el uso adecuado de la mayor parte del suelo del país, es de vocación forestal o agroforestal, evidenciando también que un gran porcentaje ha sido abandonado.

De lo anterior se puede analizar que, son varios los retos que afrontan el Estado y el departamento, en cuanto a la sostenibilidad, el cambio climático; que sin duda alguna, afecta a todos por igual, trae consigo consecuencias cada vez más intensas y prolongadas,

el uso inadecuado del suelo, las dinámicas económicas, basadas en la explotación de los recursos naturales tanto a nivel nacional y local, el creciente aumento de la población, el aumento de la pobreza y la violencia, son razones suficientes para aplicar los criterios de sostenibilidad desde distintos sectores del país. Problemática que, esta problemática desata la necesidad de que el sector público, aplique una contratación pública sostenible para intentar lograr mitigar estos fenómenos, toda vez que según el Banco de la República de Colombia (2022) la CP representa el 18% del PIB nacional.

Por lo expuesto que, adaptar las políticas de compras es primordial para los territorios, con énfasis en la incorporación de ecoetiquetas en la adquisición de productos, generando a su vez, un compromiso con el medio ambiente por parte de los contratistas e incorporación de requisitos técnicos sostenibles en los pliegos de condiciones.

El Ministerio de Vivienda y Medio Ambiente, generó, inicialmente, lineamientos sostenibles, y, posteriormente, Colombia Compra Eficiente; ha desarrollado un acuerdo en el marco de precios, con el fin de orientar a las entidades públicas para articular las compras y contratación pública sostenible, además, la Constitución Política de Colombia, que en su articulado incorpora principios relacionados con el medio ambiente, jurisprudencia que reconoce a la naturaleza como sujeto de derechos y lineamientos para la implementación de compras públicas sostenibles, se garantiza el bienestar general por medio de un medio ambiente sano que pueda asegurar la continuidad de la vida humana.

El departamento de Sucre, presenta una gran riqueza de flora y fauna, a su vez, realiza actividades económicas de explotación de recursos minerales y ganaderías, posee un gran porcentaje de informalidad laboral y grandes índices de pobreza, por lo cual, este territorio ha de aplicar las recomendaciones nacionales de sostenibilidad que brinda la contratación de la entidad que lo representa, -Gobernación de Sucre-, para poder mitigar los impactos ambientales, y cumplir, por su parte, con la búsqueda del bienestar general, utilizando como medio principal la Contratación Pública Sostenible, tanto para su funcionamiento interno, como para los contratos que buscan suplir las necesidades puntuales de la población, todo esto enmarcado en herramientas como la contratación de bienes, servicios y obras.

A partir del argumento expuesto, surge el siguiente interrogante de investigación:

¿Cómo se ha implementado el factor ambiental en la Contratación Pública Sostenible en el marco del ordenamiento jurídico Colombiano y los ODS, en el departamento de Sucre, en los años 2018 – 2021?

Justificación

La importancia jurídica y académica que tiene la presente investigación, radica en la preocupación por conocer la realidad de la incorporación de los criterios de sostenibilidad, especialmente en el área ambiental en la Contratación Pública del departamento de Sucre, como herramienta para garantizar los derechos fundamentales al medio ambiente sano y vida digna para los habitantes presentes y futuros; todo esto, considerando la escasa reflexión que ha suscitado este tema en la academia a nivel departamental. Lo que se busca con esto es, mostrar la realidad de la Contratación Pública Sostenible de Sucre y la responsabilidad ambiental que tiene la Gobernación, en sus procesos contractuales, determinando así, como está contribuyendo este tema al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS).

Esta investigación es pertinente porque, puede ayudar a detectar las debilidades y deficiencias de la Gobernación de Sucre, en cuanto a la implementación de los criterios de sostenibilidad en la contratación pública que ella desarrolla, arrojando información visible a la comunidad y a los dirigentes políticos, para mejorar la toma de decisiones en el futuro.

La investigación generará un impacto debido a que; proporcionará información poco conocida y estudiada en la academia local. Además, al realizar el análisis del factor ambiental de la contratación pública del departamento de Sucre, se podrá diagnosticar el logro de los ODS relacionado al medio ambiente y el desarrollo sostenible. Por otro lado, contribuirá a crear conciencia en la ciudadanía para que se involucre activamente en la toma de decisiones y a la generación de consensos en cuanto a la contratación sostenible del departamento.

Objetivos

Objetivo General

Analizar el Factor Ambiental en la Contratación Pública Sostenible, en el marco del ordenamiento jurídico colombiano y los ODS, en el departamento de Sucre, en los años 2018 – 2021.

Objetivos Específicos

- 1- Identificar el concepto, alcances y principios de la contratación pública sostenible, su componente ambiental y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- 2- Caracterizar, las estrategias implementadas por Colombia en la incorporación de los criterios de sostenibilidad, especialmente, el factor ambiental al interior de la normatividad contractual y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- 3- Analizar, la implementación de la contratación pública sostenible, especialmente, frente al factor ambiental del departamento de Sucre, en los años 2018-2021.

Metodología

Se ha planteado una investigación de tipo socio jurídica, ya que se evidencia el estudio de las relaciones que existen entre el derecho, normas y lineamientos de Colombia y la sociedad en un contexto puntual, que para el caso en estudio, va vinculado con, la forma en cómo está cumpliendo la Gobernación de Sucre, sus obligaciones desde la contratación estatal con el medio ambiente, para así, poder garantizar a los habitantes del departamento, sus derechos fundamentales al medio ambiente sano, salud y vida digna, en concordancia con los objetivos de desarrollo sostenible, específicamente el número 12. Respecto al tipo de investigación, se puede afirmar que, “permite formular el derecho desde una construcción fáctica, en la que se utilizan los instrumentos metodológicos y los supuestos fácticos, para estudiar los aspectos sociales del derecho” (Puentes de la Mora, 2008). Tal es el caso de la problemática planteada, donde se analizará el nivel de aplicación de los lineamientos del factor ambiental de la contratación pública sostenible, desde el nivel central del Estado, que concierne al espectro jurídico, en relación con al derecho al medio ambiente sano, salud y dignidad humana.

En el tipo de investigación socio jurídica, “el Derecho se concibe como un instrumento creado por el Estado para alcanzar los fines políticos que se propone en un momento histórico determinado” (Giraldo, 2012, pág. 25), en la presente investigación los lineamientos estatales, están dirigidos a la búsqueda de una contratación pública con criterios de sostenibilidad, especialmente, desde el factor ambiental en su aplicación en el Departamento de Sucre, teniendo como lineamientos jurídicos los ODS, los lineamientos del Estado en materia del factor ambiental de la CPS, las leyes de Contratación Pública y la jurisprudencia emitida por las altas Cortes, con el fin de garantizar un medio ambiente sano y la preservación de la vida.

Finalmente, el enfoque desarrollado es un enfoque cualitativo, debido a que; busca comprender, por medio de una evaluación, la proporcionalidad en la que la Gobernación de Sucre, como entidad del estado descentralizado de derecho, ha acogido lineamientos o recomendaciones realizadas desde el nivel central del Estado en la construcción de un territorio sostenible. Este tipo de enfoque, permite a los investigadores comprender a detalle cómo se están acogiendo los parámetros nacionales de sostenibilidad ambiental en la contratación pública y su relación con los ODS, por parte de la Gobernación de Sucre.

Padrón (2018), concluye, en su estudio sobre la importancia del enfoque y la investigación cualitativa que:

Los métodos cualitativos centran su interés en los escenarios naturales y reales en los que los seres humanos interactúan y se desenvuelven. En estos casos, también prevalecen el análisis y práctica de los valores en tanto estos influyen en el análisis de los problemas y la construcción de las teorías y modelos jurídicos (p 8).

La evaluación del factor ambiental de la Contratación Pública Sostenible, se adecúa a este tipo de enfoque, pues el interés que se va a analizar, es el de una persona jurídica/ente del Estado, que debe velar por las garantías de los derechos fundamentales de las personas que habitan en el territorio.

Población y Muestra

La población y muestra de la presente investigación, será comprendida por los contratos suscritos por la Gobernación de Sucre, en el periodo 2018-2021, enmarcado bajo el referente de obras civiles, insumos de oficina, servicios generales, servicios de transporte, equipos eléctricos, para analizar, cuántos contratos y en que proporción porcentual han adoptado los lineamientos con criterio de sostenibilidad dados desde el nivel central de la rama ejecutiva. Los años fueron seleccionados en dos mandatos o periodos políticos diferentes.

Fuentes de Información

Para el trabajo de investigación propuesto, se tendrán en cuenta las siguientes fuentes de información:

Fuentes Primarias de Información: Son aquellas que, corresponden a información original recolectadas por medio de instrumentos de recolección de información que posteriormente son analizadas y discutidas durante el desarrollo y conclusión de un trabajo de investigación (Maranto Rivera & González Fernández, 2015)) que serán dados a conocer por primera vez (Miranda Soberón & Acosta E, 2008).

Fuentes Secundarias de Información: Las fuentes secundarias, son las que aportan información estructurada y reorganizada. Son dadas por datos ya analizados, que se pueden encontrar en sitios específicos, ya sean; académicos como bibliotecas o internet, también, dependiendo de la información que se necesite en instituciones públicas o entidades del sector privado. (Avello, 2018).

Instrumentos de Recolección de la Información

Para la investigación propuesta se tendrán como instrumentos de recolección de la información, los siguientes:

Encuesta: López, define la encuesta como: “una entrevista de un tema definido a una persona o grupo de personas, seleccionado dependiendo del tipo y del problema de investigación planteado” (López, 2015). Por medio de la encuesta, se analiza las posturas de una muestra poblacional del tema de estudio, mediante la aplicación un cuestionario específico.

Gestión de Datos:

Trabajo de Campo: El trabajo de campo diseñado para la investigación propuesta se llevará a cabo en cuatro etapas que se detallan a continuación:

- 1. Primera Etapa:** se elabora la encuesta como mecanismo de recolección de información, comprende preguntas cerradas, las mismas no guardan relación con cualquier dato sensible y personal.
- 2. Segunda Etapa:** se contacta a los funcionarios de las entidades que guardan relación con el objetivo de la investigación, para aplicar la encuesta previa al consentimiento informado.
- 3. Tercera Etapa:** se recolectan los datos, se tabulan, grafican y analizan los resultados.
- 4. Cuarta Etapa:** Se socializan los resultados obtenidos con la población académica y a quien le interese.

1. Marco conceptual y teórico de la contratación pública sostenible, su componente ambiental y los Objetivos de Desarrollo Sostenible

1.1. Contratación Pública Sostenible

1.1.1. Contratación

En Colombia, la institución de los contratos, regula un acuerdo entre las partes que se obligan mutuamente para cumplir determinadas pretensiones acordadas entre ellas, la definición formal del contrato se encuentra inmersa en el Código Civil Colombiano (Ley 57 de 1873, art 1495) de la siguiente manera: “Contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser de una o de muchas personas” (Congreso de la República de Colombia, 1873).

El génesis del contrato y de la contratación, se remonta a las épocas primitivas, donde por medio de acuerdos verbales simples se regulaban las relaciones comerciales, con el paso del tiempo y el desarrollo de la civilización, los contratos se fueron volviendo más sofisticados y regulando sus condiciones. En la antigua Grecia y Roma; el derecho contractual comenzó a ser parte fundamental del derecho civil y mercantil, En el año 529 d.C, el emperador Justiano unificó y compiló el derecho en su obra “Corpus Juris Civilis”, en la cual, el derecho de los contratos es regulado, estableciendo los tipos de contratos, requisitos, obligaciones y derechos de las partes, entre otros. En el transcurso de la historia moderna, la contratación y los contratos han sido elementos indispensables para el desarrollo de la economía y la sociedad, siendo regulados por una normatividad específica dependiendo del país y su sistema jurídico (Helguera, 2015).

En Colombia, el Código Civil (art 1502) regula los elementos de existencia y validez que debe presentar el contrato para ser válido, legal y eficaz. Dentro de los elementos de la existencia del contrato se encuentran, el consentimiento y el objeto del contrato, entendiendo el primero como, el acuerdo libre de voluntades y la segunda, entendida como la descripción clara y precisa de las obligaciones de las partes donde recae la manifestación libre y consciente de las personas que se obligan. Mientras que, los elementos de validez, son capacidad de las partes, causa lícita y que en su formulación no se presenten tipos de vicios o de error.

El maestro Fernando Hinestroza, expresó respecto a los presupuestos mencionados anteriormente, que:

En el negocio, existe abstracción hecha de quien lo celebra, de la idoneidad del beto sobre que recae y de la aptitud dispositiva de los sujetos que intervienen en su celebración. Del mismo modo, capacidad, objeto y legitimación son circunstancias que se conciben independientemente del negocio. Las personas son capaces o incapaces para disponer de sus intereses sin sujeción a un determinado acto de ejercicio de ese poder; los objetos son aptos o ineptos para el comercio, pese a que no constituyan efectivamente materia de disposición, los sujetos se centran inmersos en relaciones de derecho sin necesidad de que en esa posición exista negocio alguno.

No obstante, tales factores anteceden al negocio e influyen decisivamente en regularidad, al punto de determinar su ineficacia cuando están ausentes a se hallan viciados, respecto del acto de autonomía se les considera presupuestos de validéz. (Hinestroza, 2015, p 205).

De igual forma, el Código Civil (art 1496 – 1500) clasifica los distintos tipos de contratos que existen según determinadas condiciones, a saber: según quien adquiera la obligación, unilateral o bilateral (art 1496); según quien reciba el beneficio, gratuito u oneroso (art 1497); según la existencia del contrato, principal o accesorio (art 1499); conmutativo o aleatorio (art 1498) según los requisitos de validez, real, solemne o consensuado (art 1500); según su ejecución, inmediata o sucesiva. (Congreso de la República de Colombia, 1873). A su vez, el artículo 1501 define los elementos esenciales, naturales y accidentales de los contratos de la siguiente manera:

Se distinguen en cada contrato las cosas que son de su esencia, las que son de su naturaleza, y las puramente accidentales. Son de la esencia de un contrato aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degeneran en otro contrato diferente; son de la naturaleza de un contrato las que no siendo esenciales en él, se entienden pertenecerle, sin necesidad de una cláusula especial; y son accidentales a un contrato aquellas que ni esencial ni naturalmente le pertenecen, y que se le agregan por medio de cláusulas especiales. (Congreso de la República de Colombia, 1873).

Así pues, en Colombia, los contratos y la actividad de contratación son una parte fundamental en el desarrollo social, económico y comercial del país, erigidos en un marco legal robusto desarrollado mediante la ley, la costumbre y la jurisprudencia, que permite a las partes establecer sus derechos y obligaciones de manera efectiva, siguiendo los lineamientos y presupuestos legales y las características específicas de cada tipo de contrato para garantizar su validez y eficacia.

1.1.2. Contratación Pública

El Estado está en la obligación de garantizar los fines que desde la Constitución se le atribuyen, el contrato estatal es el instrumento que emplea para cumplir ciertos cometidos y fines estatales, siendo este una herramienta única y especial en el ordenamiento jurídico de la contratación, en tanto uno de los sujetos partes es un ente público. Santofinío (2017) establece que los contratos estatales tienen la particularidad de involucrar el derecho público al aplicar los principios generales de esta rama del derecho y la aplicación de las atribuciones excepcionales que revisten a la administración y el derecho privado respecto a la teoría de las obligaciones. El Estatuto de Contratación Pública de Colombia, define en su artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contrato estatal como:

Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad. (Congreso de la República de Colombia, 1893).

Ahora bien, el estudio del contrato y la contratación estatal, implica realizar una serie de distinciones de sus características en cuanto a, su ambivalencia frente a la normatividad, tipología, contenido y disposiciones propias del derecho civil y mercantil y el universo normativo que involucra la autonomía de la voluntad, bastión principal del derecho de los contratos (Santofinío, 2017). Por otro lado, en cuanto la contratación estatal, se evidencia que esta, involucra una estricta sujeción a la constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de la Ley de Contratación y de la buena administración (Ley 80, 1993). El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso

Administrativo, Sección Tercera Subsección C. en la Sentencia del 24 de marzo de 2011, radicado: 18118, en relación con la sujeción a principios legales ha manifestado que:

[...] De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 80 de 1903 las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal deben ceñirse a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, sin dejar de lado los postulados que rigen la función administrativa, esto es que esa función está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El principio de transparencia en la contratación estatal comprende aspectos tales como la claridad y la nitidez en la actuación contractual para poder hacer efectiva la supremacía del interés general, la libre concurrencia de los interesados en contratar con el Estado, la igualdad de los oferentes, la publicidad de todo el iter contractual, la selección objetiva del contratista, el derecho a cuestionar o controvertir las decisiones que en esta materia realice la Administración, etc. La libre concurrencia de los interesados implica la posibilidad de estos de acceder e intervenir en el proceso de selección y la imposibilidad para la Administración de establecer, sin justificación legal alguna, mecanismos o previsiones que conduzcan a la exclusión de potenciales oferentes. Y es que de no ser así se conculcaría también el deber de selección objetiva porque al excluir posibles proponentes se estaría creando un universo restringido de oferentes en el que perfectamente puede no estar la mejor oferta... (Consejo de Estado, 2011)

En referencia a la tipología de los contratos estatales, Santofinio (2017) manifiesta que, los contratos estatales se clasifican, de acuerdo a lo ya mencionado en el aparte de contratación, desarrollándose de la siguiente manera: como acuerdo de dos o más partes, es decir, bilateral y consensuado, en el que una de las partes es el estado, pretendiendo llegar a un acuerdo, por medio de un estricto cumplimiento de mecanismos objetivos consagrados en la ley. Es de contenido económico, aunque por medio del contrato estatal se busca conseguir los fines del Estado, lo económico se maneja en la esfera de lo patrimonial. Es oneroso, entendiendo que las obligaciones pactadas generan utilidades una parte respecto a la otra. Sinalagmático y conmutativo, generando obligaciones recíprocas y objetivas que se desarrollan bajo el principio de planeación.

Niega lo aleatorio, en cuanto son recursos del estado que busca satisfacer los intereses generales. El contrato y la contratación estatal, están sujetos a la previsibilidad como herramienta que busca minimizar los riesgos que implica la consecución del objeto del contrato y por último es de carácter solemne, teniendo un mecanismo singular para su perfeccionamiento, siguiendo fases específicas detalladas en la ley y exigiendo que su realización sea por escrito.

Paralelamente a esta caracterización de la tipología, el contrato estatal en el universo de los contratos y la Ley 80, organizan en su interior distintos tipos de contratación de acuerdo al objeto que se va a contratar, así entonces, el estatuto de contratación estatal prevé los siguientes contratos: de obra, orientados a la construcción de obras civiles que busquen suplir una necesidad de la población o de la entidad estatal; de consultoría, busca la contratación de estudios de un proyecto donde la entidad estatal tenga planeado realizar una inversión; de prestación de servicios, son aquellos que tienen como fin desarrollar actividades relacionadas con la administración de la entidad estatal; de concesión, es el otorgamiento a un concesionario la prestación, operación, explotación, organización o gestión, total o parcial, de un servicio público, o la construcción, explotación o conservación total o parcial, de una obra o bien destinados al servicio o uso público; por último encargos fiduciarios y fiducia pública (Bahamon, 2018).

El marco constitucional y normativo de la contratación estatal, está dado, a grandes rasgos desde el artículo 209 de la Constitución Política y el Estatuto General de la Contratación Pública, Ley 80 de 1993. Jara (2018), establece que:

Desde este universo jurídico, se constituyen los principios que rigen este tipo de negocio jurídico del Estado, a saber: El principio de publicidad indica que este tipo de contratación ha de ser conocido por todos los habitantes y quienes aspiren a ser contratista del Estado puedan presentar sus ofertas, teniendo la obligación la entidad estatal de hacerlos públicos de acuerdo a las herramientas que le permita hacerlo (p17).

Así mismo, y en congruencia con el artículo 29 de la Constitución, el debido proceso es otro principio que rige la contratación estatal, orientando a que; cada subproceso se de conforme a lo establecido por la norma, de acuerdo al proceso contractual que se este adelantando. Mientras que el principio de transparencia,

indica que, la selección del contratista se realizara de forma imparcial y toda actuación ha de ser publica (p17).

Por otro lado, Santofinio habla del principio de responsabilidad y equilibrio económico del contrato, el primero indica que las partes responderán civil, penal y disciplinariamente ante la ley, mientras que el segundo señala que se mantendrá la equivalencia de las obligaciones y en caso de romperse se adoptaran las medidas necesarias para su restablecimiento (Santofinio, 2017). Sin embargo, también se tiene presente el principio de planeación, columna vertebral del proceso contractual, que corresponde a la etapa precontractual del proceso, en esta etapa se realizan los estudios necesarios, conveniencia y pertinencia, relacionados con el objeto que la administración planea contratar con el particular o con otra entidad estatal. Esto involucra, de acuerdo al Doctor Luis Guillermo Davila (2003), que:

Antes del conocimiento público de los procesos de selección, existe una fase preparatoria en la que interviene exclusivamente la Administración. La Ley 80 de 1993 confiere singular importancia a esta etapa pues entiende que las equivocaciones que se presentan incidirán negativamente durante la ejecución del contrato. De lo que se trata, entonces, es de realizar lo necesario para que una vez seleccionado el contratista y celebrado el contrato, pueda ejecutarse de manera inmediata, evitando demoras por la ausencia de requisito y condiciones necesarias para el cumplimiento de su objeto (p 195).

Por ultimo, y siguiendo con la objetividad que distingue la contratación pública de la privada, encontramos el principio de selección objetiva; el cual plantea que, la escogencia de la propuesta, debe ser la que más le convenga a la entidad a nivel económico y técnico de acuerdo al proceso de selección y objeto a contratar, esto lleva a la reflexión de que por medio de este principio se busca la escogencia de la oferta más favorable en la búsqueda de los fines del Estado, excluyendo consideraciones subjetivas o de afinidad de los representantes y funcionarios involucrados en el proceso licitatorio por parte de la entidad estatal hacia los oferentes (Congreso de la República de Colombia, 1993).

En su investigación Hernandez-Alfonso, (2015), define la selección objetiva como:

La selección objetiva es aquella donde se tienen en cuenta valores como el cumplimiento, la experiencia del contratista, su disponibilidad tecnológica, su organización en el desarrollo del proceso, su racionalidad en los precios y el cumplimiento en los plazos estipulados por los cuales resulta ser más ventajoso para la entidad, es decir la favorabilidad sobre un contratista está dirigida al cumplimiento de los requisitos exigidos legalmente y no a factores de beneficio particular (p 2).

1.1.3. Contratación Pública Sostenible

La sostenibilidad se ha convertido en un concepto que está cobrando fuerza cada vez más al interior de las políticas públicas, impulsando prácticas que busquen un crecimiento económico, ambiental y socialmente responsable. Este criterio se definió como, el proceso mediante el cual se logra satisfacer las necesidades de la generación presente, sin comprometer las capacidades de las generaciones futuras (World Commission on Environment and Development, 1987).

Por tanto, al aplicar los criterios de sostenibilidad a la contratación estatal se obtiene un nuevo concepto de contratación denominado Contratación Pública Sostenible (CPS). Esta forma de contratación tiene su génesis en la Cumbre de Marrakech (2003), en la cual, se establecieron metas, propuestas y estrategias de contratación pública con criterios de sostenibilidad para un periodo de 10 años, con iniciativas nacionales y regionales (continentales), para lograr eliminar la ecuación de crecimiento económico vs daño al medio ambiente; realizando consultas, elaborando diagnóstico y brindando lineamientos a seguir. La cumbre desarrolla un nuevo concepto en el ecosistema de la Contratación Pública Sostenible (CPS), el cual, hace referencia a las Compras Públicas Sostenibles, Concepto citado por Lasso (2018) apoyado en Marrakech Task Force on Sustainable Public Procurement (2006), de la siguiente manera:

El proceso mediante el cual las organizaciones satisfacen sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas de tal forma que alcanzan un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficios no solo para la organización, sino también para la sociedad y la economía, reduciendo los daños al medio ambiente. (p 15).

Por otro lado El Centro Nacional de Produccion Mas Limpia (2013), define las compras publicas como:

Es el proceso mediante el cual las organizaciones satisfacen sus necesidades de bienes, servicios, obras y servicios públicos de tal forma que genera valor por dinero con base en un análisis de todo el ciclo de vida generando beneficios no solo para la organización sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reducen al mínimo los daños al medio ambiente (p 4).

Las compras públicas deben considerar las consecuencias ambientales, sociales y económicas de: diseño, uso de materiales no renovables, métodos de fabricación y producción, logística, prestación de servicios, uso, operación, mantenimiento, reutilización, opciones de reciclado, eliminación y la capacidad de los proveedores para hacerle frente a estas consecuencias en todas las cadenas de suministro.

La CPS involucra en su interior tres criterios de sostenibilidad que son el eje sobre el cual se estructura este tipo de contratación, el primero de ellos es el criterio ambiental que busca reducir a lo más mínimo el impacto ambiental que una obra puede acarrear y aplicar prácticas de conservación del medio ambiente gestión de residuos, compras con un mínimo de huella de carbono, con altos estándares de durabilidad; el segundo factor es el social, que busca que los contratista tengan criterios de responsabilidad social y vinculen a sus trabajadores y cumplan con los estándares de derechos humanos y trato justo a los trabajadores, contribuyendo en la economía local, vinculando a personas en situación de pobreza y vulnerabilidad. Por último, se encuentra el factor económico busca una inversión eficiente de los recursos públicos en compras sostenibles es decir con un ciclo de vida del producto prolongado en el tiempo. (Matera, 2018)

De acuerdo a Jaramillo (2018), son muchos los beneficios que conlleva la implementación de la contratación pública sostenible entre ellos: A nivel social; fomentar la innovación de pequeñas y medianas empresas al crear bienes y servicios sostenibles que puedan ofertar en licitaciones públicas afines, generando nuevos empleos al aumentar los estándares de calidad de acuerdo con la creación de la necesidad de productos y servicios sostenibles. A nivel ambiental, un uso eficiente de los recursos naturales, mejorar las condiciones de explotación de los mismos generando menor impacto ambiental y preservación de los mismos, así como mejoramiento en los estándares de aire

y agua, motivar la transición energética, de energías basadas en combustibles fósiles a energías más limpias como la eólica o la solar. A nivel financiero, ofrece mejor inversión de los recursos públicos al adquirir productos con un ciclo de vida mucho más amplio que los convencionales, generar ahorros en servicios públicos y recursos naturales como el agua, la energía, reducir costos en gestión de residuos y contaminación, a su vez la aumentara la empleabilidad en poblaciones en situación de vulnerabilidad y pobreza como en la población víctima del conflicto.

Diversos autores a nivel internacional han manifestado respecto a la Contratación Pública Sostenible y el factor ambiental, lo siguiente:

El trabajo de Valencia, (2011), tiene como objetivo mostrar la realidad de la contratación pública en diversos países de Occidente y como se ha ido permeando poco a poco la necesidad de implementar en sus procesos contractuales, parámetros de sostenibilidad que sean socialmente responsables, pero sobre todo amigables con el medio ambiente, desde una óptica jurídica del derecho ambiental insertada en el rol del derecho administrativo y las instituciones de los Estados.

Expresa el autor que, a nivel administrativo, vislumbran consideraciones ambientales desde la organización del Estado, las políticas y compras públicas, control sobre las prácticas ambientales e incentivo a las buenas prácticas ambientales. Sin embargo, afirma que, existen normativas para la regulación ambiental, pero, poca voluntad para su implementación. Destacando el impacto favorable de lo poco implementado de esta normatividad.

Por su parte, González García (2015) estudió el impacto de la normatividad europea en cuanto a la implementación de las normas de sostenibilidad social y ambiental de Europa, observando cómo a partir de la contratación de obras, se busca generar empleos socialmente responsables, que cumplan criterios de buenas prácticas ambientales; Sin embargo, destaca de manera más imperiosa la forma que deben de efectuarse las compras públicas teniendo como criterio la vida útil de los productos en relación a la huella de carbono.

Además, toma como tema principal, la normatividad necesaria para establecer un patrón de crecimiento conciliado con la economía sostenible en su órbita económica,

social y ambiental y cómo se emplean cláusulas con este alcance al interior de los procesos contractuales y la adaptación de las especificaciones técnicas, de acuerdo a los lineamientos que se han construido paulatinamente, gracias a la jurisprudencia comunitaria europea. Culminando con, los desafíos que tiene este continente en la observancia del cumplimiento de los mismos

Miranda Díaz, (2017), enfatiza en la necesidad de seguir con la implementación de las políticas ambientales a nivel social, económico y en el desarrollo legislativo. Destacando el papel preponderante de la contratación pública, en la protección del medio ambiente, defendiendo la inclusión de las políticas ambientales, migrando del pensamiento del menor precio como criterio ganador en los procesos contractuales a incorporar como factor preponderante el impacto ambiental de los productos y/o servicios; siendo el parámetro de escogencia la oferta económicamente más ventajosa con criterios cualitativos sostenibles, promoviendo así, la sostenibilidad del medio ambiente como finalidad del interés general, incorporando en los procesos de Contratación Pública, especificaciones técnicas con criterios ambientales como las eco-etiquetas para la adquisición de bienes, parámetros lo suficientemente específicos para lograr una adjudicación objetiva.

Por otro lado, Oller Rubert (2010), en su trabajo, reconoce el esfuerzo de los países de la Union Europea al actuar a favor del medio ambiente, muestra la evolución de sus políticas de protección ambiental y, así como, la del derecho de los contratos, hasta alcanzar la meta de una ecologización de la Contratación Pública, aumentar el uso de las eco-etiquetas como facilitadoras en la función de la Contratación Pública Sostenible, en los procesos licitatorios, concretándose en el clausulado ambiental del proceso contractual a desarrollar.

El autor resalta en su estudio los incentivos al sector privado por la implementación de buenas prácticas ambientales.

En la misma medida, autores nacionales han visto en la Contratación Pública Sostenible una herramienta para cumplir en lo que respecta y en mejor medidas los fines del Estado. Enfocados en el factor ambiental, se puede evidenciar:

El trabajo de Lasso (2018), expone un análisis del concepto de Contratación Pública Sostenible, desde sus inicios en el país hasta el momento de la investigación, proponiendo la diferencia entre sostenibilidad y medio ambiente, resaltando el espectro normativo desde la Constitución, que estipula principios, derechos y deberes para el desarrollo sostenible, la legislación del tema y la reglamentación emitida desde el ejecutivo.

Concluye la autora que no existe normatividad que agrupe todos los lineamientos dados en el ecosistema legal en cuanto a la Contratación Pública que articule la sostenibilidad, siendo fundamental, la existencia de esta para cumplir o tratar de hacerlo con el objetivo común de la humanidad, que es el de la supervivencia producto de un medio ambiente sostenible. Precizando que el concepto de sostenibilidad surge de la agrupación de tres componentes, a saber, el social, el ambiental y el económico. El estado, de acuerdo a la autora, debe realizar compras públicas eficientes para lograr los Objetivos Sostenibles, ya que las compras publicas representan el 12.5% del PIB y hasta ese momento las instituciones, al interior de los pliegos de condiciones, no articulan ningun componente ambiental, pero si el componente social, en cuanto a la contratación de personas en situación de discapacidad y vulnerabilidad.

Ahora bien, Jaramillo (2018), por su parte, abordó la implementación de las Compras Públicas Sostenibles en el régimen de la Contratación Estatal en Colombia, proponiendo incluir los criterios de sostenibilidad en los procesos de contratación, incorporándolos desde los estudios previos, pliego de condiciones, e invitaciones, hasta la evaluación de la propuesta.

En paralelo, expone la autora, desde su punto de vista, las complejidades jurídicas que tiene la inclusión de los Componentes Ambientales, al interior de los procesos contractuales en cada una de las modalidades de contratación, encontrando limitantes a nivel normativo en la taxatividad de los requisitos, habilitantes y los elementos técnicos a evaluar, considerando que la oferta más favorable es en la que predomina el precio de menor valor, siendo este el criterio triunfal en las licitaciones (Jaramillo, 2018).

Por su parte, Romero & Gómez (2020), en su estudio logran la reconstrucción del principio de balance en la contratación pública con un enfoque medioambiental, basandose en la dógmatica juridica de la organización, para la Cooperación y el

Desarrollo Económico –OCDE–, organización que define el concepto de contratación pública verde o medioambiental, como un instrumento poderoso para reducir el impacto negativo de las obras publicas en los ecosistemas, insistiendo que se necesita generar normativas de protección, definiendo objetivos ambientales en la política primaria y secundaria de la contratación pública (OCDE, 2014).

Dicho lo anterior, se podría expresar que, dentro de los objetivos de la política primaria se encuentra la inclusión en la contratación pública de clausulas medioambientales, criterios ambientales aplicados a la evaluación de las propuestas para la selección del contratista y la firma de un pacto que obliga a los contratistas a mitigar los impactos ambientales del objeto contractual; en la política secundaria, mencionan los autores, que esta propone alcanzar prohibiciones a contratistas que tengan antecedentes por comisión de delitos ambientales y cumplimiento de las normas de protección del ambiente por parte de los oferentes.

Por otro lado, Matera (2018), en su investigación, realizó un análisis de la inclusión de criterios de sostenibilidad, en los acuerdos marcos de precios de la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente - indicando que; el avance en la materia a nivel técnico en las cartillas de la entidad, emiten recomendaciones y guías validas acerca de las características técnicas y económicas de los bienes y servicios que se pueden contratar.

Los lineamientos de, Colombia Compra Eficiente, van en conjunto con las políticas del Ministerio de Vivienda y Medio Ambiente, el cual, ha expedido parámetros en los que se puedan incorporar criterios de sostenibilidad ambiental en diversos objetos contractuales. A su vez, el esfuerzo de las instituciones, ha dado frutos en la caracterización de bienes con criterios ambientales; como: adquisición de computadores y periféricos, certificación Energy Star, consumibles de impresión, registro único ambiental manufacturero, dotaciones de vestuario, empaque amigable con el medio ambiente, entendiendo estos; como un plan piloto o experiencias satisfactorias para ampliar la incorporacion de los criterios en futuros acuerdos, con relación a los marcos de precios, que estén por definirse y publicarse.

Aún con estos avances, a nivel nacional en el marco internacional, Colombia; se encuentra rezagada ante otros países como; chile y costa rica, quienes ya han iniciaron

los planes de inclusión de criterios de sostenibilidad en sus políticas de compras públicas, según la autora.

Por su parte, Wilches, (2015), plantea en su estudio que el medio ambiente en Colombia está debidamente protegido desde el ámbito jurídico y la contratación mercantil, exponiendo la aplicación práctica de los negocios verdes como alternativa a los convencionales, resaltando la lucha por reducir los efectos del cambio climático. Todo esto, mencionando la protección que tiene el medio ambiente desde la norma y la jurisprudencia, pero, dejando en evidencia su poca aplicación en el comercio, sin embargo, propone a su vez, desarrollar estrategias atractivas para el sector empresarial para la protección del medio ambiente que genere beneficios en ambos sectores.

Además señala, que la contratación verde que se da en el campo del derecho mercantil, no deja de irradiar al derecho público y a instituciones en las que el estado forma parte, como ecopetrol, por lo que la generación de rutas para incorporar en el clausulado de los contratos que oriente a la aplicación de prácticas ambientales hacen parte de la estrategia de gestión sostenible y responsabilidad corporativa. Siendo un caso aislado y necesita una legislación que sea concreta y práctica, que de directrices, pero también motive por medio de subvenciones al sector empresarial.

Concluye el autor que la preocupación por el medio ambiente no es un eje temático exclusivo del derecho ambiental, sino que en un nuevo despertar, el derecho en su totalidad, debe tener conciencia y abarcar todo su campo de aplicación a la protección del medio ambiente. En el caso concreto, incorporar en el contrato convencional clausulados de un pacto con el medio ambiente, anticipándose al futuro con una posible constitucionalización del derecho mercantil de la sociedad civil.

Mientras que López (2018), por medio de una investigación cualitativa descriptiva, realizó una revisión analítica de los efectos que tienen las compras públicas sostenibles en el desarrollo y el crecimiento de la economía de Colombia, y cómo éstas, deben ser articuladas con los planes de ordenamiento territorial POT, para generar una mayor productividad y un desarrollo de acuerdo al uso del suelo y los objetivos sostenibles del milenio, para así, poder lograr ciudades que sean sostenibles y competitivas.

No obstante, el autor expresa una preocupación, ya que se deben de articular las políticas de compra eficiente con la normatividad de ordenamiento territorial (POT) para mitigar los efectos del cambio climático y garantizar una vida digna para las próximas generaciones. Realizando compras públicas sostenibles sobre el marco del ordenamiento territorial, siendo el Estado quien, al velar por el interés general, ha de potencializar normativas de esta índole, incluyendo aspectos ambientales y sociales, generando una economía sostenibles, para fomentar el desarrollo de ciudades y regiones con economía creciente, bajo el principio contractual de la eficiencia.

Por otro lado, se destaca la importancia de la distribución de los espacios dentro de las ciudades en el marco de los Planes de Ordenamiento Territorial. Esto implica tener en cuenta los asentamientos existentes, el aumento poblacional y el crecimiento económico, con el objetivo de generar modelos de inclusión social y protección al medio ambiente, de esta manera generar bienestar a la población y promover un desarrollo sostenible.

1.2. Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS

World Commission on Environment and Development, (1987) "Nuestro Futuro Común" de 1987, definió por primera vez el término de desarrollo sostenible como: "aquel que garantiza las necesidades del presente sin comprometer las posibilidades de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades" (World Commission on Environment and Development, 1987). Esta definición se basa en el desarrollo de tres ejes fundamentales. El primero es el medioambiental, que reconoce que la naturaleza no es una fuente inagotable de recursos, sino que en algún momento la flora y fauna alcanzarán un punto en el cual las necesidades consumistas agotarán estos recursos. Por lo tanto, este eje se orienta hacia la protección y el uso racional del medio ambiente, con premisas como la explotación moderada del agua, la arquitectura y construcciones sostenibles, y la movilidad sostenible. El segundo eje es el social, que busca el desarrollo de personas y comunidades vulnerables para alcanzar una vida digna, promoviendo la inclusión de género y la lucha contra la pobreza. Por último, el tercer eje es el económico, que busca una actitud positiva, conciliadora y en crecimiento entre la economía y el desarrollo sostenible.

El desarrollo sostenible, ha tenido una evolución ligada a la preocupación de las naciones en cuanto a la prolongación de la vida en el futuro, teniendo como centro el fenómeno del consumo indiscriminado del ser humano, convirtiéndose en una amenaza para su propia supervivencia, la explotación indiscriminada y poco controlable de los bienes que la naturaleza provee, llevo a la toma de decisiones para la optimizar los recursos ambientales, la fabricación de productos amigables con el medio ambiente, inclusión de personas en situación de vulnerabilidad como pilares para generar una economía sostenible (Matera, 2018).

Para llegar a ese punto, se ha generado una serie de acontecimientos a nivel mundial, en que distintos países han dado directrices que han permitido crear políticas internacionales que se han ido implementado a lo largo del tiempo, dando como resultado los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Estenssoro-Saavedra, (2007), en su reseña apunta a;

La Revolución Industrial marcó el comienzo de la preocupación por el medio ambiente, así como por la problemática social que surgió debido a los efectos devastadores que tuvo en la naturaleza y en las clases trabajadoras. Sin embargo, fue la detonación de la primera bomba nuclear lo que generó una mayor conciencia ambientalista a nivel global. Los efectos catastróficos de estas armas en el medio ambiente propiciaron la aparición de sectores sociales y académicos preocupados por la preservación de la humanidad. Con el tiempo, esta conciencia ambientalista trascendió a nivel nacional, dando lugar a políticas internacionales y la adopción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible como una respuesta global a los desafíos ambientales y sociales que enfrentamos.

En 1972, representantes de ciento trece países se dieron cita en Estocolmo para celebrar la conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, dando creación al Programa de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente (PNUMA), recogiendo criterios y dando por sentado que el ser humano había generado la crisis ambiental que ponía en peligro la vida en el planeta. En respuesta crearon políticas ambientales de protección al medio ambiente y se posecionó el tema en la Agenda Política Mundial. En esta conferencia se resignifica el termino de desarrollo sostenible, a saber, “se satisface

las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades” (ONU, 1987).

Desde entonces, el tema de Desarrollo Sostenible, ha estado en la agenda de los estados, promoviendo eventos a nivel mundial generando directrices para la aplicación de estrategias que busquen mitigar los efectos sobre el medio ambiente y producción de recursos naturales, la contaminación, generar desarrollo social y economía sostenible. En la Cumbre de Rio (1992), se definieron los principios para el consumo sostenible, que persiguen elevar la calidad de vida sin desbordar los recursos de los ecosistemas. Además, se llegó al consenso que los países en desarrollo deben contribuir con aquellos que van en vía de desarrollo, por medio de instrumentos de cooperación que generen desarrollo y disminuyan la pobreza en estos países.

En la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible, se insiste en la preocupación del medio ambiente, detectando que la afectación ha aumentado considerablemente desde la cumbre de Rio, centrandose en audar esfuerzos para conseguir los oobjetivos ambientales, sociales y economicos como compromiso para las futuras generaciones, se plantearon cambios en los modelos de produccion y de consumo de los países, siendo los estados los principales consumidores (ONU, 2002).

Posteriormente, se celebra la, ya mencionada, Cumbre de Marrakech (2003), donde se acuña el concepto de Contratación Pública Sostenible.

Posteriormente, en el año 2015, al mes de Septiembre, se reunieron ciento noventa y tres países en la asamblea general de Naciones Unidas en la llamada “Cumbre del Desarrollo Sostenible” en la cual fueron aprobados los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, en los que se acordaron, luchar en contra de la pobreza, desigualdad y el cambio climático, evaluando los objetivos de desarrollo del milenio, creados en el año 2000. Con esto, se proyectaron los ODS como meta para mejorar la calidad de vida de los habitantes del planeta y garantizar recursos para las generaciones venideras para poder lograr un mundo sostenible a el año 2030 (Naciones Unidas, 2015).

A continuacion los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Ilustración 4

Objetivos de Desarrollo Sostenible



Producido en colaboración con TROLLBÄCK + COMPANY | TheGlobalGoals@trollback.com | +1.212.529.1010
Para cualquier duda sobre la utilización, por favor comuníquese con: dpicampaign@un.org

Fuente. Naciones Unidas 2015.

Los diecisiete Objetivos de Desarrollo Sostenible son metas trazadas por los países miembros de la ONU, que buscan lograr la vida digna para los seres humanos y mantener la vida en el planeta. El plazo establecido para alcanzar los objetivos, es el año 2030, estos objetivos buscan la construcción de un mundo más justo e igualitario. Cada objetivo plantea una problemática en específico y abarca desde la erradicación de la pobreza y el hambre, acceso a la vivienda digna, protección al medio ambiente, economía sostenible, como metas más destacadas (Naciones Unidas, 2018).

Al interior de cada ODS, se encuentran especificadas las metas, en total, son 169 discriminadas en congruencia a cada objetivo, con el fin de ayudar en la medición y logro de cada objetivo.

Para lograr estas metas se necesita no solo la ayuda de los países sino de todos los actores al interior de cada país, sector público y sector privado, gremios, gobiernos,

población civil (Gonzalez Garcia, 2015). Los ODS requieren políticas públicas sólidas, evaluación y monitoreo constante en su implementación, para así, poder lograr su cometido, un futuro justo y sostenible. Al respecto la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL):

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que incluye 17 Objetivos y 169 metas, presenta una visión ambiciosa del desarrollo sostenible e integra sus dimensiones económica, social y ambiental. Esta nueva Agenda es la expresión de los deseos, aspiraciones y prioridades de la comunidad internacional para los próximos 15 años. La Agenda 2030 es una agenda transformadora, que pone a la igualdad y dignidad de las personas en el centro y llama a cambiar nuestro estilo de desarrollo, respetando el medio ambiente. Es un compromiso universal adquirido tanto por países desarrollados como en desarrollo, en el marco de una alianza mundial reforzada, que toma en cuenta los medios de implementación para realizar el cambio y la prevención de desastres por eventos naturales extremos, así como la mitigación y adaptación al cambio climático. (p 9).

Son varios los avances a nivel mundial que se han alcanzado en consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, como la reducción en un tercio de la pobreza extrema, mejoras en salud que se traduce en disminución de la mortalidad infantil y mayor expectativa de vida, reducción en un 60% de analfabetismo y mayor cobertura de la educación primaria, mientras que, en Colombia la pobreza se ha reducido en un tercio y la pobreza extrema en un cuarto, así mismo, ha reducido la mortalidad infantil y la materna, pero aun resagados respecto a los demás países miembros de la OCDE, y mayor cobertura de educación primaria y secundaria (Naciones Unidas, 2022).

Aunque, los desafíos globales, producto de la emergencia sanitaria y la crisis de la inflación, han ido en contra de estos logros, la meta sigue siendo el año 2030 para la consecución de los ODS.

2. Estrategias implementadas por Colombia en la incorporación de los criterios de sostenibilidad frente al factor ambiental al interior de la normatividad contractual y los Objetivos de Desarrollo Sostenible

2.1. Fundamento Constitucional

Trujillo – Vallejo, (2019), manifiesta que, partiendo que la Constitución Política de Colombia prevé que son fines del Estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (art 2)”, se puede afirmar que el Estado ha de trabajar siempre en beneficio de la población, para que los derechos y garantías de sus ciudadanos sean respetados y protegidos, sirviendo a la comunidad, trabajando en beneficio del intereses y las necesidades de la sociedad (Trujillo-Vallejo, 2019).

Ahora bien, uno de esos intereses es la preservación del medio ambiente, Vásquez-Avellaneda (2011) considera que la Constitución Política de Colombia, es una constitución verde, ya que contiene al menos 40 artículos que hacen referencia a la protección del medio ambiente sano y la obligación del Estado de proteger y garantizar este derecho, destaca el autor, el artículo 8 en el cual, el Estado está obligado a proteger riquezas naturales y culturales, y el artículo 79 en el cual se debe proteger el ambiente y su integridad, llevando a un cambio del Estado actual a un Estado ambiental de derecho, estableciendo responsabilidad ambiental a las empresas y a las industrias; mientras que el artículo 33 dispone; “La explotación de los recursos naturales se realizará en forma sostenible y con el debido cuidado del medio ambiente”, este artículo busca garantizar que las actividades económicas no causen daño al medio ambiente y se practiquen de manera sostenible.

Otros artículos que integran la constitución verde son:

Artículo 88: Este artículo reconoce el derecho de todas las personas a vivir en un ambiente saludable y a participar en la gestión de los recursos naturales y en la protección del medio ambiente.

Artículo 95: Este artículo establece la obligación del Estado de "proteger y preservar la biodiversidad y los ecosistemas naturales".

Artículo 99: Este artículo reconoce el derecho de todas las personas a un ambiente equilibrado y apto para el desarrollo humano. (Asamblea Nacional Constituyente, 1991)

A nivel jurisprudencial, se hace necesario realizar breves reseñas de sentencias de la Corte Constitucional; como ente garante de la Constitución, en las que se enfatiza la importancia del medio ambiente, así como, la evolución de sus posturas cada vez más proteccionistas de la naturaleza. La Corte Constitucional, en reiteradas ocasiones ha hecho referencia a la protección del medio ambiente, la importancia que este tiene para el Estado Colombiano; al punto de considerar sectores de la fauna y la flora como sujeto de derechos, al igual que ciertos territorios del país, bosques y ríos. Y por supuesto, de la responsabilidad del Estado, que tiene como uno de sus fines el de preservar los recursos naturales y el medio ambiente. Entre sus posturas se encuentran:

La Corte al interpretar el sentir del constituyente considera que la teleología de la constitución es la persona humana a la que se le deben de respetar sus derechos y garantías, en los que se incluyen el triptico económico, el trabajo, la propiedad privada y empresa y carga al Estado dentro de sus fines la protección de estos, pero bajo límites como los de la responsabilidad ambiental. Es así, que desde los artículos 8, 58, 79, 95-8 y tratados internacionales, la corte exalta el papel de la constitución como una constitución verde que protege al medio ambiente y en el mismo a la persona humana y su supervivencia (Corte Constitucional, 1992).

Considera la Corte que el medio ambiente sano, como derecho colectivo ha de ser respetado por la nueva era de derechos nacientes para el desarrollo del ser humano (Corte Constitucional, 1993). Tomando más pertenencia y conciencia la Corte, muta de una posición biocéntrica a una postura ecocéntrica, entendiendo al hombre como una especie más de la naturaleza, en la cual está para la naturaleza y no la naturaleza para el ser humano (Corte Constitucional, 1993).

Por otra parte, frente al conflicto que se puede presentar entre derechos fundamentales y derechos colectivos, entre los que se encuentra el medio ambiente sano, la Corte se pronunció, teniendo como criterio la supervivencia de la especie humana, imponiendo límites a actividad de extracción minera como amenaza a la biosfera y a toda actividad económica o empresarial, debe de ser llevada con criterios éticos, económicos y jurídicos, entendiendo al hombre como parte de la naturaleza, por lo que llama a la no

explotación indiscriminada de los recursos naturales a la medida de producción de desechos y la imposición del universo jurídico, no solo en defensa del hombre contra el hombre, sino de la naturaleza en contra del hombre, haciendo un llamando al Estado para que haga cumplir las obligaciones que tienen los habitantes del país con la naturaleza (Corte Constitucional, 2002).

Así mismo, la Corte ha expresado el poder de la acción popular como defensa al medio ambiente sano, a la protección de este y a la implementación de la reconstrucción del derecho colectivo afectado, herramienta que; desde el Estado social de Derecho, empodera al ciudadano ante un juez constitucional para que decida frente a las situaciones, marcando un precedente respecto al pago de la indemnización que será dispuesto a la restauración del espacio ambiental afectado (Corte Constitucional, 2015).

En cuanto a, la destrucción del entorno ecológico, dice la Corte Constitucional que; Ha sido de gran preocupación para los Estados, siendo la humanidad la responsable de la situación ambiental que esta afrontando el planeta como consecuencia de la satisfacción de sus necesidades. Produciendo contaminación del suelo, del aire y del agua, destrucción de la capa de ozono, calentamiento global, entre otros. Entendiendo que, el ser humano depende de su entorno ambiental, haciendo un llamado a que; “el Estado desarrolle políticas de desarrollo sostenible para la preservación del medio ambiente y la supervivencia del ser humano” (Corte Constitucional 2011).

Por otro lado, el Consejo de Estado en la misma línea ha resaltado la importancia de los deberes del Estado en protección al medio ambiente y los recursos naturales. Siendo estos: asegurar el desarrollo sostenible, conservar, restaurar, sustituir el medio ambiente y prevenir cualquier daño ambiental que puede ser causado. Hace un llamado al desarrollo sostenible y al deber constitucional de cumplimiento de toda persona, natural o jurídica, frente al medio ambiente y los recursos naturales (Consejo de Estado, 1992), y al igual que la Corte Constitucional enmarca límites ambientales para la protección del medio ambiente y la garantía de recursos para las generaciones futuras en la SC/11001-03-06-000-2014-00248-00 (2233) del 2014.

En congruencia, la Corte Suprema de Justicia, (2016), toma la misma posición de la Corte Constitucional, velando por el interés que tiene el medio ambiente respecto a esta generación y las generaciones venideras, plasmando esto en la STL10716, 2020. En la

que expresa el reconocimiento hecho por la Corte Constitucional de la naturaleza como sujeto de derechos, desde una postura ecocéntrica. De igual forma, resalta en la misma, que; son homólogas, las obligaciones y deberes que tiene el Estado respecto a la protección del medio ambiente, siendo este el primero en lista para velar por la naturaleza (Corte Suprema de Justicia, 2016).

Pero, más allá de tener una constitución verde y progresista, la realidad diverge del texto, en cuanto los derechos de la naturaleza y la protección que el Estado debe darle es muy deficiente.

2.2. Marco Legal

Para el presente trabajo de grado, se tienen en cuenta las siguientes leyes:

- **Ley 80 de 1993:** Por la cual, se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- **Ley 1150 de 2007:** Por medio de la cual, se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- **Ley 1882 de 2015:** Por la cual, se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.

Además de los siguientes planes y directrices.

- **El Plan de Acción Nacional de Compras Públicas Sostenibles** (Colombia. Ministerio del Medio Ambiente. Centro Nacional de Producción más Limpia, 2016).
- **La Guía Conceptual Y Metodológica de Compras Públicas Sostenibles** (Colombia. Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. Centro Nacional de Producción más Limpia, 2017).
- **Plan Diagnóstico De Crecimiento Verde.**

- **Manual De Compras Sostenibles Para Entidades Públicas Y Privadas** (Colombia. Ministerio del Medio Ambiente, 2016).
- **Documentos Compes 4099** (Consejo Nacional De Política Economía Y Social, 2022)

A nivel departamental, se tendrán en cuenta la siguiente ordenanza.

- **Ordenanza 023 de 2020**; por la cual, se adopta el Plan Departamental de Desarrollo de Sucre 2020 – 2023 “Sucre diferente”
- **Ordenanza 009 de 2016**; por la cual, se adopta el Plan Departamental de Desarrollo de Sucre 2016 – 2019 “Sucre progresa en paz”

2.3. Fundamentación Normativa de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y Lineamientos Nacionales de la Contratación Pública Sostenible

De los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, El objetivo 12, llamado, Producción y Consumo Sostenible, es el que articula la Contratación Pública Sostenible, este enuncia:

Hacer más y mejores cosas con menos recursos, incrementando las ganancias netas de bienestar de las actividades económicas mediante la reducción de la utilización de los recursos, la degradación y la contaminación durante todo el ciclo de vida, logrando al mismo tiempo una mejor calidad de vida. (Naciones Unidas, 2015)

Al interior de este objetivo se puede encontrar la meta con la cual se relaciona el estudio, que se titula “Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales” . El cual, insta a los gobiernos a implementar los Compras Públicas Sostenibles, al interior de su accionar, para así, poder obtener procesos de compras públicas más transparentes, mejorando la eficacia de los procesos contractuales, y asegurando que los objetos a contratar tengan criterios de sostenibilidad desde lo ambiental, social y económico. Desde esta meta y con la adquisición por parte del Estado de Compras Verdes, se busca la reducción de contaminantes y emisión de gases invernadero, inclusión social, igualdad de género e

implementar una economía circular en el sector privado, siendo el sector público, ejemplo de ello.

Para lograr esta fin y garantizar la sostenibilidad a las futuras generacion, el Estado Colombiano producto de la suscripción, de los Objetivos de Desarrollo Sostenible por parte de los gobiernos de turno, ha generado una serie de lineamientos para desarrollar al interior de las entidades públicas, criterios de sostenibilidad en sus procesos contractuales. En la misma medida, la jurisprudencia de las Altas Cortes, ha emitido sentencias tendientes a la protección de los ecosistemas de Colombia, como ya se mencionó anteriormente.

Sin embargo, la evaluación de los criterios de sostenibilidad, se hará teniendo en cuenta los criterios dados por los manuales emitidos por el Estado para la guía e implementación de la CPS.

Por su parte, la política de Producción y Consumo Sostenible, tiene entre sus objetivos;

Desde los distintos documentos COMPES en materia de sostenibilidad, articular con los distintos sectores institucionales estas políticas, que a su vez, con el sector empresarial, ONG's, el Sena e instituciones educativas, se proyectan el lograr metas en distintos sectores de la economía de consumo (Colombia. Ministerio del Medio Ambiente, 2010).

Por otro lado, el Manual de Compras Sostenibles para Entidades Públicas y Privadas, realizó una serie de pautas y directrices, con el fin de dar cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, haciendo un llamado al sector público, para que genere incentivos y apoyo al sector privado, en pro de fortalecer y aumentar en ellos los negocios verdes, y lograr con esto, a su vez, que al interior de las instituciones del Estado, se incremente las compras públicas y se adelanten los procesos de contratación con criterios de sostenibilidad, realizando unas series de pautas y dando las siguientes recomendaciones para implementar la CPS:

1. Definir los criterios de sostenibilidad.
2. Crear y consolidar un equipo de alto desempeño.
3. Analizar y capitalizar las recomendaciones.

4. Entrenar, capacitar y sensibilizar.
5. Realizar un análisis costo-beneficio de la adquisición.
6. Consolidar, documentar y socializar los aprendizajes.
7. Evaluar el impacto de la adquisición. (Ministerio del Medio Ambiente, 2016, p. 53)

Estrategias que, a su vez, se articulan con el Plan Diagnóstico de Crecimiento Verde; que traza indicadores para el crecimiento verde del país en negocios verdes y compras verdes, por parte del Estado, con criterios de sostenibilidad, logrando que esto impacte y se refleje en el crecimiento del P.I.B. Proponiéndose, no solo lograr los objetivos que están propuestos para el año 2030, en temas ambientales y optimización de recursos naturales; (suelo, agua y energía), sino a demás, mitigar la lucha contra la pobreza, ampliando la vinculación laboral de personas en situación de vulnerabilidad (DNP Departamento Nacional de Planeación, 2022).

Así pues, la guía conceptual y metodológica de Compras Públicas Sostenibles, hace un llamado en sus lineamientos, para que, se incorporen criterios de sostenibilidad al interior de los procesos de contratación de compras. Priorizando bienes y servicios de acuerdo a criterios específicos tales como;

Impresiones gráficas, logística de eventos, mantenimiento de vehículos, combustible, compra de computadores y periféricos, iluminación interna y de más que la entidad Estatal priorice, de acuerdo al siguiente procedimiento: elaborar un listado de bienes y/o servicios, definir las variables de selección y priorización consolidar el listado de bienes y/o servicios. (Centro Nacional de Produccion mas limpia, 2017)

Dicho esto, se debe tener presente que, el ciclo de vida del producto, es fundamental para la toma de la decisión de la compra. Ya que, en todo momento la Administración Pública, será quien va a dar ejemplo y motivar el cambio en el comportamiento de la sociedad, para que se introduzca criterios de sostenibilidad en todos los espacios de gestión, incorporándolos y exigiéndolos, en cada etapa del proceso de contratación, planeación, selección y ejecución contractual.

Por tanto, el Plan de Acción Nacional de Compras Públicas Sostenibles, PAN-CPS, en busca de alcanzar los objetivos de Desarrollo Sostenible, presentó las siguientes líneas estratégicas, para implementar, incentivar y desarrollar herramientas que permitan el uso de la CPS, en todas las instituciones del orden nacional, estas son:

1. Desarrollo de aspectos normativos.
2. Desarrollo e implementación de herramientas.
3. Fortalecimiento y desarrollo de capacidades institucionales.
4. Fortalecimiento de proveedores de bienes y servicios sostenibles.
5. Comunicación.
6. Colaboración y alianzas.
7. Sistemas de información de CPS.(Plan de Acción Nacional de Compras Públicas Sostenibles, 2016)

A su vez, ratifica los criterios de sostenibilidad para bienes y servicios que puedan ser incluidos como condiciones de compra al interior de las especificaciones técnicas en los pliegos de condiciones; estos son: ahorro de agua, energía, biodiversidad, cambio climático, residuos sólidos, calidad atmosférica, salud humana (respiratoria), generación de empleo (residuos), y costo total de la propiedad. Estos criterios, fueron tenidos en cuenta para la creación de las fichas técnicas de los bienes y servicios priorizados que se para que se incluyan en los procesos contractuales afines. El Ministerio del Medio Ambiente, desarrolló 28 fichas técnicas en seis categorías priorizadas, en los que incorporó estos criterios de sostenibilidad como se muestra a continuación.

Ilustración 5

Ficha técnica de categorías de bienes y servicios a los que se puede aplicar criterios de sostenibilidad.



Fuente. (Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. Centro Nacional de Produccion mas limpia, 2017 p 42).

Así pues, la legislación emitida por el Estado Colombiano, para la contratación de la Administración Pública, se articula con la Contratación Pública Sostenible, basandose en un primer momento desde los principios generales del derecho y los principios propios de la contratación pública.

La Contratación Pública Sostenible, se enmarca dentro de la normatividad pertinente a la Contratación Estatal, y hasta la fecha, su implementación al interior de los procesos contractuales, es a criterio de la entidad pública contratante. De este modo, una entidad pública que apueste en el medio ambiente, la economía sostenible y la vinculación de personal laboral en situación de vulnerabilidad, que decide adicionar las características de los bienes y servicios que desea contratar, debe partir de los principios de sostenibilidad como éje, o base, y por ende debe incluirse al interior de los requisitos técnicos o especificaciones dadas anteriormente. En todo caso, la entidad pública al momento de evaluar las distintas propuestas con criterio de sostenibilidad, lo hará a la luz del artículo 5° de la Ley 1150 de 2017, que expresa que;

Es objetiva la selección en la cual, la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación

subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes. (Congreso de la República, 2007).

3. Analizar La Implementación De La Contratación Pública Sostenible, Especialmente Del Factor Ambiental Del Departamento De Sucre, En Los Años 2018-2021

Finalmente, para el análisis de la información se ha llevado a cabo una encuesta, que se implementa a la Sub Secretaría de Contratación de la Gobernación de Sucre, entidad encargada de articular los procesos contractuales y licitatorios, la encuesta se dividió en dos partes; la primera, es un bloque de preguntas de información institucional y la segunda; un bloque de preguntas específicas a la incorporación del factor ambiental de la Contratación Pública Sostenible, en los procesos licitatorios en el lapso señalado. A continuación, se muestran los resultados del instrumento de recolección de los datos aplicados.

3.1. Preguntas Generales

Para la implementación de las Compras Públicas Sostenibles al interior de la Contratación Pública, se han dado lineamientos basados en el ciclo de Deming, también conocido como; ciclo PHVA (Planear- Hacer- Verificar- Actuar), con el fin de consolidar una metodología basada en ciclos de mejoramiento, que permita cada vez, ir avanzando en la aplicación de los pasos que logren satisfacer la adquisición de bienes y servicios, con criterios de sostenibilidad. Dicho lo anterior, se solicitó por medio del instrumento de recolección de información lo siguiente:

¿Existe un equipo de trabajo interdisciplinario y de distintas dependencias destinado a generar criterios de sostenibilidad, periodicidad en la revisión, implementación de mecanismos para el seguimiento y control, modificación de los procedimientos y formatos necesarios para la incorporación de criterios de sostenibilidad en los procesos de contratación? Y si es así, ¿desde qué año esta instituido?

Rta/ No.

¿Existe una lista de bienes y/o servicios priorizados para las compras públicas sostenibles? Si la respuesta es positiva, ¿en qué orden están priorizados?

Rta/ No.

¿Se evalúa el comportamiento ambiental y social de los proveedores para verificar si disponen de certificaciones, sellos o etiquetas de contenido ambiental y social, ya sea como empresa o a través de sus productos?

Rta/ No.

¿En los procesos contractuales que ameriten se identifican aspectos e impactos ambientales en el ciclo de vida de los bienes y servicios a contratar?

Rta/ No.

De acuerdo a las respuestas suministradas, se puede evidenciar que las recomendaciones generales del manual de compras sostenibles para entidades públicas y privadas, no son acogidas por la Gobernación de Sucre, en la creación de un equipo de trabajo para la incorporación en los procesos licitatorios del factor ambiental de la CPS, en congruencia con los ODS, no han priorizado lista de bienes o servicios para realizar compras sostenibles, no se tiene en cuenta el comportamiento social ni ambiental de los contratista, ni se hace un seguimiento en referente a los aspectos ambientales e impacto en el ciclo de vida de los bienes y servicios a contratar.

3.2. Preguntas Especifica

El Plan de Acción Nacional de Compras Públicas Sostenibles; PAN-CPS ratifica los criterios de sostenibilidad para bienes y servicios que puedan ser incluidos como;

Condiciones de compra al interior de las especificaciones técnicas en los pliegos de condiciones; estos son: ahorro de agua, energía, biodiversidad, cambio climático, residuos sólidos, calidad atmosférica, salud humana (respiratoria), generación de empleo (residuos), costo total de la propiedad. Estos criterios son tenidos en cuenta para la creación de las fichas técnicas de los bienes y servicios que se vayan a contratar. El Ministerio del Medio Ambiente, desarrolló 28 fichas técnicas en seis categorías priorizadas en las que incorporo estos criterios de sostenibilidad para que se de la contratación pública de ellos (Colombia.

Ministerio del Medio Ambiente, Centro Nacional de Producción más Limpia, 2016),

Los datos suministrados a continuación son dados por la Sub Secretaría de Contratación de todos los procesos contractuales planificados y ejecutados por la Gobernación de Sucre, se excluyen los contratos celebrados mediante convenios interadministrativos debido a que esta entidad, no sería quien planificó, ni ejecutó el contrato, por lo que se tiene un número menor al esperado; además, no se tuvieron en cuenta las cuantías debido a que la investigación es cualitativa respecto a la intención de la incorporación del factor ambiental de la CPS en la Contratación Pública del departamento por medio de la Gobernación y no el valor causado.

Los datos suministrados a continuación son dados por la Sub Secretaria de Contratación de todos los procesos contractuales planificados y ejecutados por la Gobernación de Sucre, se excluyen los contratos celebrados mediante convenios interadministrativos debido que esta entidad no sería quien planifique ni ejecute el contrato, por lo que se tiene un número menor al esperado; además, no se tuvieron en cuenta las cuantías debido que la investigación es cualitativa respecto a la intención de la incorporación del factor ambiental de la CPS en la Contratación Pública del departamento por medio de la Gobernación y no el valor causado.

De acuerdo a lo anterior se muestran los resultados del instrumento de recolección de los datos aplicados:

OBRAS CIVILES

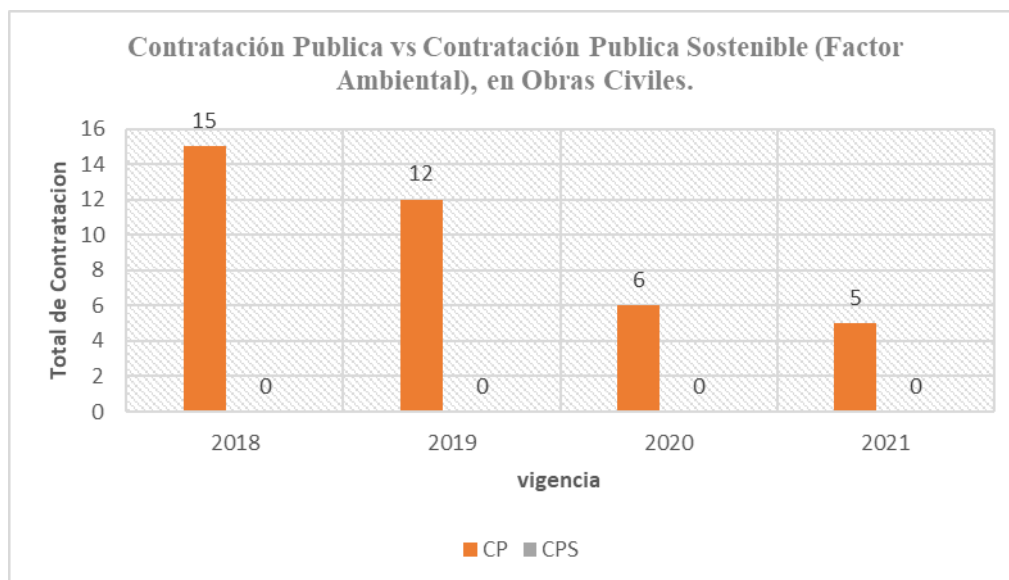
Tabla 7

Contratación Pública vs Contratación Pública Sostenible, en Obras Civiles

<i>Vigencia</i>	<i>C.P</i>	<i>C.P.S</i>
2018:	15	0
2019:	12	0
2020:	6	0
2021:	5	0

Ilustración 6

Contratación Pública vs Contratación Pública Sostenible, en Obras Civiles



No se atendieron en los 38 procesos contractuales adelantados por la Gobernación de Sucre en los años 2018 a 2021, los criterios ambientales dados en el Plan de Acción Nacional de Compras Públicas Sostenibles emitidos por el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Centro Nacional de Producción más Limpia, en cuanto al **cemento, cerámica, luminarias - lámparas t8, t5 y led, pinturas de interiores, equipos ahorradores de agua, ladrillo**, como material o equipo de construcción.

EQUIPOS ELECTRONICOS

Tabla 8

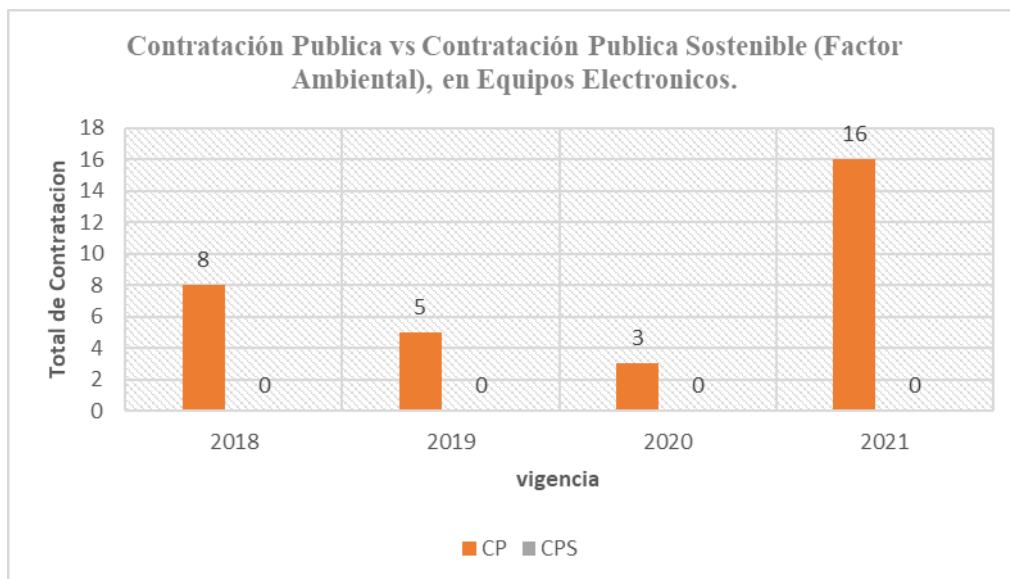
Contratación Pública vs Contratación Pública Sostenible, en Equipos Electrónicos

Vigencia	C.P	C.P.S
2018:	8	0
2019:	5	0
2020:	3	0

2021: 16 0

Ilustración 7

Contratación Pública vs Contratación Pública Sostenible, en Equipos Electrónicos



No se atendieron en los 32 procesos contractuales adelantados por la Gobernación de Sucre en los años 2018 a 2021, los criterios ambientales dados en el Plan de Acción Nacional de Compras Públicas Sostenibles emitidos por el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Centro Nacional de Producción más Limpia, en los que se adquirieron **equipos electrónicos** como lo son **impresoras láser blanco y negro, mouse y computadores**

Servicios de Transporte

Tabla 9

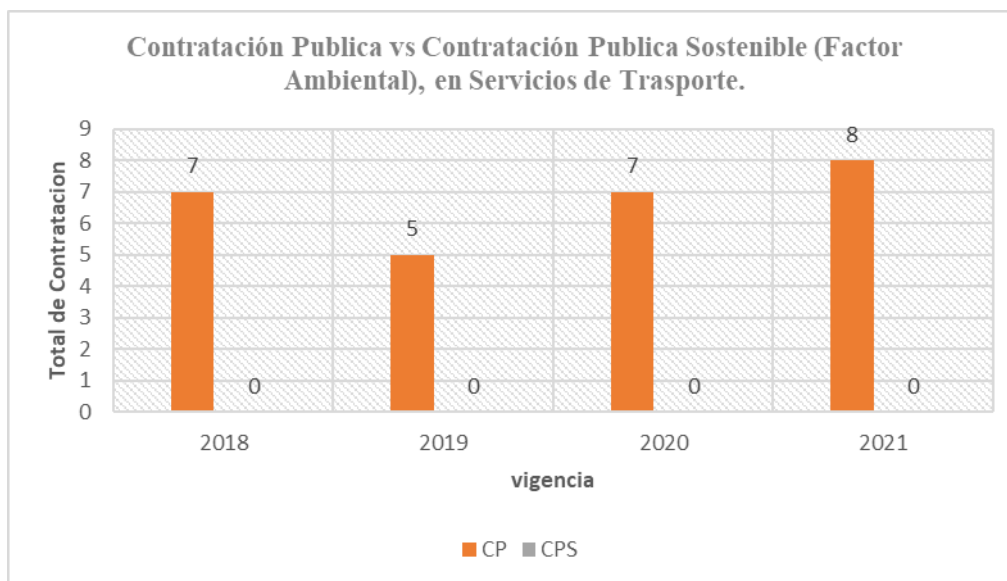
Contratación Pública vs Contratación Pública Sostenible, en Servicios de Transporte

Vigencia	C.P	C.P.S
2018:	7	0
2019:	5	0

2020:	7	0
2021:	8	0

Ilustración 8

Contratación Pública vs Contratación Pública Sostenible, en Servicios de Transporte



No se atendieron en los 27 procesos contractuales adelantados por la Gobernación de Sucre en los años 2018 a 2021, los criterios ambientales dados en el Plan de Acción Nacional de Compras Públicas Sostenibles emitidos por el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Centro Nacional de Producción más limpia, para los procesos contractuales en los que se pretendió adquirir Servicios de transporte, en lo referente a **combustibles (gasolina, diesel o acpm, y gas natural vehicular), mantenimiento de vehículo, combustible, llantas, vehículos, aceites y lubricantes**

Servicios Generales

Tabla 10

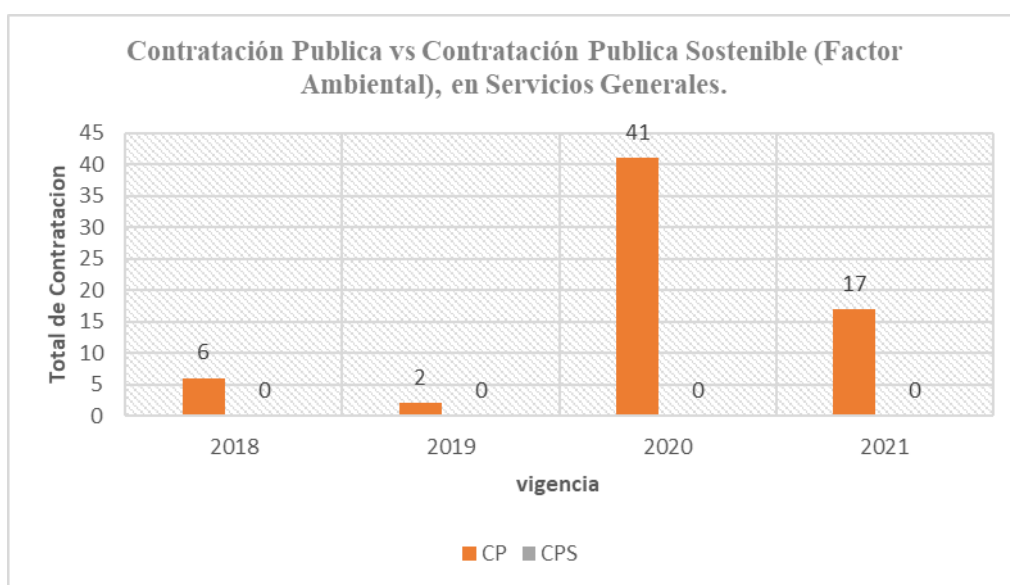
Contratación Pública vs Contratación Pública Sostenible, en Servicios Generales

Vigencia	C.P	C.P.S
----------	-----	-------

2018:	6	0
2019:	2	0
2020:	41	0
2021:	17	0

Ilustración 9

Contratación Pública vs Contratación Pública Sostenible, en Servicios Generales



No se atendieron en los 66 procesos contractuales adelantados por la Gobernación de Sucre en los años 2018 a 2021, los criterios ambientales dados en el Plan de Acción Nacional de Compras Públicas Sostenibles emitidos por el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Centro Nacional de Producción más Limpia, para los procesos contractuales en los que se pretendió adquirir servicios correspondientes a **detergentes, servicios de aseos, aceite comestible, café, control de plagas, servicios de cafetería, servicios de seguridad**

INSUMOS DE OFICINA

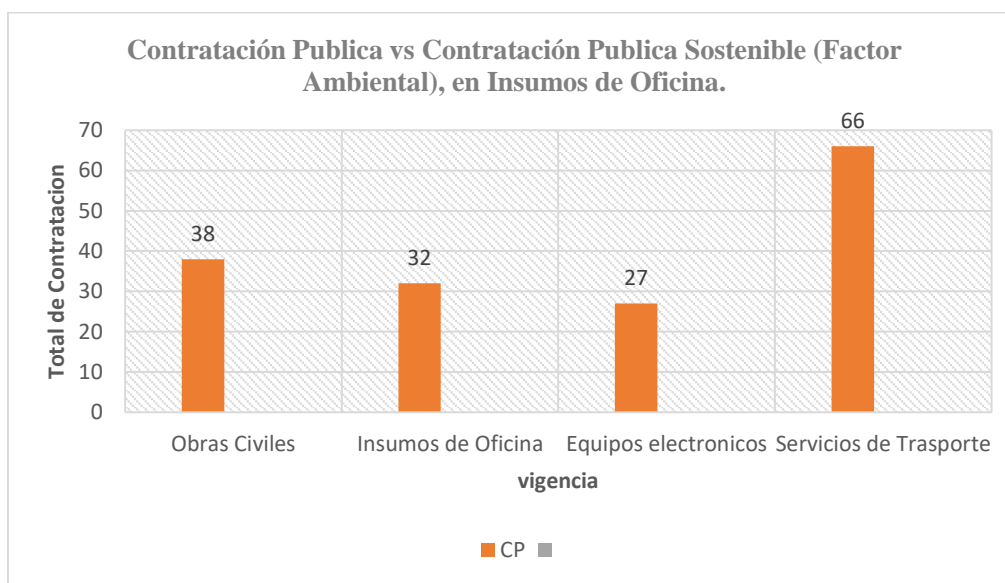
Tabla 11

Contratación Pública vs Contratación Pública Sostenible, en Insumos de Oficina

Vigencia	C.P	C.P.S
2018:	5	0
2019:	2	0
2020:	3	0
2021:	4	0

Ilustración 10

Contratación Pública vs Contratación Pública Sostenible, en Insumos de Oficina.



No se atendieron en los 14 procesos contractuales adelantados por la Gobernacion de Sucre en los años 2018 a 2021, los criterios ambientales dados en el Plan de Accion Nacional de Compras Publicas Sostenibles emitidos por el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Centro Nacional de Produccion mas limpia, para los procesos contractuales en los que se pretendió adquirir insumos de oficina como: **lapiceros promocionales de feria, papel fotocopia, mobiliario de feria**

OTROS

Tabla 12

Contratación Pública vs Contratación Pública Sostenible, en Otros

Vigencia	C.P	C.P.S
2018:	3	0
2019:	3	0
2020:	1	0
2021:	3	0

Ilustración 11

Contratación Pública vs Contratación Pública Sostenible, en Otros



No se atendieron en los 10 procesos contractuales adelantados por la Gobernación de Sucre en los años 2018 a 2021, los criterios ambientales dados en el Plan de Acción Nacional de Compras Públicas Sostenibles emitidos por el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Centro Nacional de Producción más limpia, para los procesos contractuales en los que se pretendió adquirir productos tales como, **textiles, tarjetas plásticas, gránulos de caucho reciclados, industria gráfica**

TOTAL, DE CONTRATACION POR BIENES Y SERVICIOS PRIORIZADOS

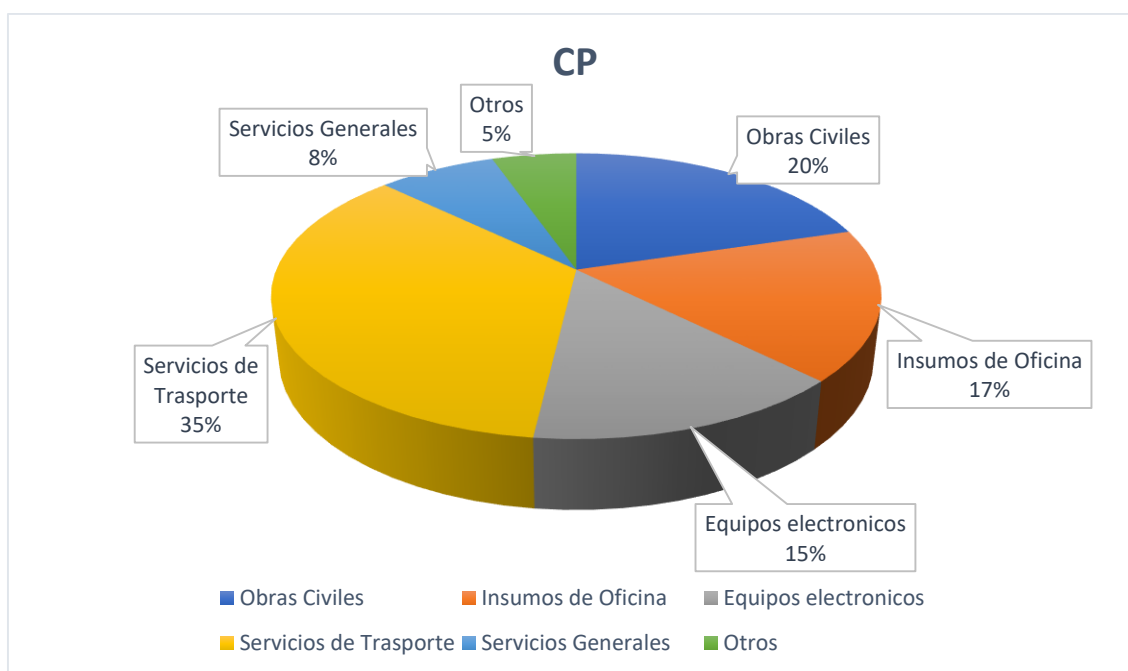
Tabla 13

Total, de Contratación por Bienes y Servicios Priorizados 2018-2021

Lapso	Obras	Insumos	Equipos	Servicios	Servicios	Otros
2018-2021	Civiles	de Oficina	Electrónicos	de Transporte	Generales	
	38	32	27	66	14	10

Ilustración 12

Total, de Contratación por Bienes y Servicios Priorizados 2018-2021



No se atendieron en los 187 procesos contractuales adelantados por la Gobernación de Sucre en los años 2018 a 2021, los criterios ambientales dados en el Plan de Acción Nacional de Compras Públicas Sostenibles emitidos por el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Centro Nacional de Producción en ninguna de las categorías de bienes y servicios priorizados.

Conclusiones

La Contratacion Publica Sostenible es una herramienta desarrollada a partir de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que busca lograr un balance entre la economía, la afectación al medio ambiente y la dignidad de los seres humanos al interior de la contratacion publica, teniendo de presente el poder de compra que tienen los Estados para estimular en los oferentes el desarrollo de productos innovadores que sean amigables con el medio ambiente y que incoporen al interior de sus políticas laborales la inclusión de personas en situación de vulnerabilidad y a su vez, generar contrataciones públicas con criterios de sostenibilidad para intentar garantizar recursos naturales, medio ambiente sano y vida digna a las próximas generaciones en respeto y armonía a los derechos fundamentales de todo ser vivo.

En Colombia existe una legislación amplia, robusta y concisa acerca de la Contratación Pública, además de jurisprudencia y doctrina referente a este tema, pero, es muy notoria la falta de inclusión de los factores sociales, económicos y ambientales en el marco normativo de la contratación estatal. A nivel ambiental, el Estado esta obligado constitucionalmente a garantizar a sus habitantes el derecho a un medio ambiente sano, para lograrlo el ejecutivo a nivel central, ha desarrollado un mínimo de lineamientos ofrecidos a las entidades del Estado en manuales y sugerencias para que se incluyan criterios de sostenibilidad ambiental (ya que la norma lo permite) al interior de las especificaciones técnicas en los pliegos de condiciones, en lo referente a categorías de bienes y servicios priorizados.

A nivel departamental, la ordenanza 023 de 2020 por la cual se adopta El Plan Departamental de Desarrollo de Sucre 2020 – 2023 “Sucre diferente” (Asamblea Departamental de Sucre, 2020), que aunque trata el tema de sostenibilidad en congruencia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, lo enfocan en el turismo y las actividades económicas dedicadas a la agricultura, agronomía e industria, este plan de desarrollo hace referencia a el objetivo número doce (12), que se articula con el presente trabajo de investigación, sin embargo, no lo desarrolla como es debido, ni crea indicadores para la evaluacion de este.

La ordenanza 009 de 2016 por la cual se adopta el plan departamental de desarrollo de Sucre 2016 – 2019 “Sucre progresa en paz” (Asamblea Departamental de

Sucré, 2016), se basa en los objetivos del milenio sin hacer mención a la Contratación Pública Sostenible ni enmarca el accionar del departamento desde una posición ambiental de protección a los ecosistemas ni se interesa en mencionar la contratación pública sostenible.

Lo anterior se evidencia aún más, en cuanto la Asamblea Departamental del Departamento de Sucre, no ha emitido ordenanza alguna que inste a los funcionarios pertinentes de la Gobernación, a articular las compras públicas o la contratación pública sostenible, bajo los parámetros de sostenibilidad, emitidos a nivel central. Se convierte entonces en una situación crucial para el departamento debido que no se está articulando como es debido el Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, evidenciando que; en los periodos escogidos, no se celebró por parte de la Gobernación, ningún contrato con los objetos priorizados en la guía de compras públicas sostenibles, y mucho menos se ha iniciado la estructuración de los comités de apoyo inter sectorial, como herramienta para la implementación, puesta en marcha y evaluación de los indicadores de CPS.

Por otro lado, la Gobernación, en los pliegos de condiciones, articula políticas de inclusión social ofreciendo mayores puntajes a quien en sus empresas licitantes, demuestre que contratan personas en situación de vulnerabilidad; pero no ofrece puntuación a proponentes con vinculación de personas víctimas del conflicto armado, siendo esto necesario, si se busca la equidad y superación de la pobreza, con mayor razón si dice que la mayoría de las personas de este grupo poblacional, viven a la vez, en situación de pobreza o pobreza extrema.

La Contratación Pública Sostenible, en cuanto al factor ambiental en el departamento de Sucre, es nula, los criterios de sostenibilidad al interior de esta entidad en la contratación pública no se han incorporado aún, este diagnóstico no se debe interpretar como un factor negativo de las políticas de Gobierno; sino como una herramienta que evidencia que está todo por hacer y que los funcionarios públicos, deben tomar conciencia del mundo que los rodea y velar por la pronta incorporación de estos criterios de sostenibilidad ambiental, aun más cuando, en el CONPES 4099, se establece que una de las medidas que se pueden tomar para fomentar la contratación pública

sostenible en Colombia, es la creación de incentivos para las entidades que la implementen.

Una de estas medidas, es el acceso preferencial a financiamiento público y privado para las entidades que realicen contratación pública sostenible. Cabe resaltar que, esta medida, no se refiere a prestar dinero directamente a las entidades que realicen contratación pública sostenible, sino que se refiere a la posibilidad de acceder a financiamiento en mejores condiciones o con mayores facilidades.

La aplicación nula de el criterio de sostenibilidad ambiental al interior de la contratación pública, por parte de la Gobernación de Sucre, puede estar relacionada con una falta de conciencia ambiental o de conocimiento acerca de la incorporación de este criterio de sostenibilidad en la contratación de esta entidad; aun cuando, la sostenibilidad es el tema principal en los planes de desarrollo departamentales, este concepto no es desarrollado en la realidad, ya que, los planes de desarrollo es entendida o enfocada en el turismo y la explotación agropecuaria, en el primer caso promoviendo el turismo verde y en el segundo en una ganadería intensiva, alternativas con buenas intenciones pero alejadas de el tema de sostenibilidad.

Las falencias anteriores, cobran importancia gracias a que son las instituciones públicas las llamadas a dar ejemplo en todos los sectores de la sociedad, realizar campañas de concientización y dar incentivos empresariales y personales a quienes apliquen criterios sostenibles ambientales, son funciones primordiales de estos cuerpos gubernamentales, por lo que; urge a la Gobernación de Sucre, dirigentes y funcionarios a que se motiven con la debida seriedad que requiere este asunto, motivandose a implementar este criterio en la contratación pública en una primera medida y a una campaña de concientización, para lograr con todo esto, un cambio de mentalidad y un paquete de soluciones que se muevan en pro a la búsqueda de la igualdad, la lucha contra la pobreza y sobre todo la preservación del medio ambiente, garantías de recursos para las generaciones futuras y para la conservación de un medio ambiente sano, situaciones fundantes para el mantenimiento a corto, mediano y largo plazo de los derechos fundamentales del medio ambiente sano, vida digna y salud.

Recomendaciones.

Una vez terminado el trabajo y formuladas las conclusiones; se procede a proponer algunas recomendaciones para la implementación del Factor Ambiental en la Contratación Pública Sostenible en el marco del ordenamiento jurídico colombiano y los ODS, en el Departamento de Sucre.

Se necesita capacitación y concientización en los funcionarios a cargo de la responsabilidad de la contratación pública, acerca de la incorporación de los criterios de sostenibilidad, especialmente el factor ambiental, exigir el uso de eco etiquetas al interior de los pliegos de condiciones y realizar contratación pública sostenible de acuerdo a los bienes y servicios previamente priorizados.

Urge la creación de un comité intersectorial, que se encargue, no solo del proceso de incorporación de los criterios de sostenibilidad; sino de su seguimiento y evaluación constante, así como el, desarrollo de estrategias para poder motivar a la ciudadanía de sus obligaciones como ciudadanos con el medio ambiente, promoviendo la importancia de la sostenibilidad al interior de la contratación pública y de la ciudadanía en general.

Si bien, el criterio ambiental es el factor en evaluación del presente trabajo de investigación, el factor social, es un criterio de sostenibilidad, este criterio se encuentra implementado en la contratación pública por parte de la Gobernación de Sucre, en cuanto se da un puntaje adicional a quienes empleen a personas en situación de vulnerabilidad, sin embargo, no se aplica a personas víctimas del conflicto armado, que como se mencionó en reiteradas ocasiones, muchos de ellos viven en situación de pobreza.

Podría la Gobernación de Sucre, por medio de la Sub Secretaría de Víctimas y de contratación, unificar la base de datos con el Centro de Atención Socio Jurídica a Víctimas del Conflicto de la Corporación Universitaria del Caribe – CECAR, y que los oferentes que tengan al interior de su nómina, personas de este grupo poblacional, que les sea asignado un puntaje adicional, ayudando en la lucha por la equidad material y en la consecución de los ODS que apuntan a la eliminación de la pobreza y la búsqueda de la equidad.

El documento COMPES 4099, tiene como medida; incentivar a las entidades del Estado a implementar contratación pública sostenible, ya que esto puede generar

importantes beneficios para el país, en términos de desarrollo sostenible, eficiencia económica y mejora de la calidad de vida de la población. Además, esta medida puede contribuir a promover el acceso a financiamientos para proyectos sostenibles y a fomentar la innovación en este campo. Por lo que se le recomienda a la Gobernación de Sucre, implementar la CPS para lograr estos incentivos de desarrollo social y económico.

Referencias Bibliográficas

- Davila-Vinueza, L. G. (2003). Regimen juridico de la contratacion estatal. Bogota: Legis.
- Amezcu, M. (2016). La observación participante en diez pasos. *Revista Index de Enfermería*, 25(2):
http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1132-12962016000100031
- Asamblea Departamental de Sucre. (2016). Ordenanza 009 de 2016 por la cual se adopta el plan departamental de desarrollo de sucre 2016 – 2019 “sucre progresa en paz”. Sincelejo. <https://www.sucra.gov.co/planes/plan-departamental-de-desarrollo-2016--2019>
- Asamblea Departamental de Sucre. (2020). ordenanza 023 de 2020 por la cual se adopta el plan departamental de desarrollo de sucre 2020 – 2023 “sucre diferente”. Sincelejo. <https://repositoriocdim.esap.edu.co/handle/123456789/25424>
- Asamblea Nacional Constituyente. (20 de julio de 1991). Constitución Política de Colombia.
- Avello, R. (2018). Las fuentes de información y su evaluación. *Revista Comunicar*, 7(9):
<https://comunicarautores.com/2018/03/19/las-fuentes-de-informacion-y-su-evaluacion/>
- Bahamon, M. L. (2018). *Elementos y presupuestos de la contratacion estatal*. Bogota: Universidad Catolica de Colombia.
- Banco de la Republica de Colombia. (2022). Boletin de Indicadores Economicos. Banco de la Republica Colombia Somos el banco central de colombia, <https://www.banrep.gov.co/es/bie>
- Colombia, Consejo de Estado. Sala de Consulta y de Servicio Civil. M.P.: William Zambrano Cetina. (2014). S.C. 11001-03-06-000-2014-00248-00 (2233). Bogota D.C. [https://www.consejodeestado.gov.co/documentos/boletines/161/SC/11001-03-06-000-2014-00248-00\(2233\).pdf](https://www.consejodeestado.gov.co/documentos/boletines/161/SC/11001-03-06-000-2014-00248-00(2233).pdf)
- Colombia. Corte Constitucional. Sala Cuarta de Revisión. M.P.: Alejandro Martinez Caballero. (1992). Sentencia T-411. Bogota D.C.: Referencia: Expediente N° T-785. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1992/T-411-92.htm>
- Colombia. Corte Constitucional. Sala de Revisión de tutelas Número 6. M.P. Simon Rodriguez Rodriguez. (1993). Sentencia No. T-092. Bogota D.C. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1993/T-092-93.htm>

- Colombia. Corte Constitucional. Sala Plena. Referencia: expediente D-3767. M.P.: Jaime Araujo Renteria. (2002). Sentencia C-339. Bogota D.C. <https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2002/C-339-02.htm>
- Colombia. Corte Constitucional. Sala Plena. Referencia: Expedientes D-8379, M.P.: Gabriel Eduardo Mendoza,. (2011). Sentencia C-632. Bogota. D.C. https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2011/C-632-11.htm#_ftnref13
- Colombia. Corte Constitucional. Sala Segunda de Revisión. Referencia EXPEDIENTE T- 10505. M.P.: Antonio Barrera Carbonell. (1993). Sentencia T-254. Bogota D.C. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1993/T-254-93.htm>
- Colombia. Corte Constitucional. Sala Sexta de Revision. Referencia: Expediente T-4.353.004. M.P.: Jorge Ivan Palacio Palacion. (2015). Sentencia T-080. Bogota. D.C. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2015/t-080-15.htm>
- Colombia. Corte Constitucional. Sala Sexta de Revisión. Referencia: Expediente T-5.016.242. M.P.: Jorge Palacio Palacio. (2016). Sentencia T-622. Bogota D.C. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/t-622-16.htm>
- Colombia. Corte Suprema de Justicia. Sala de Casacion Laboral. Radicación n.º 90309. Acta n.º 44. (2020). STL10716. Bogota. D.C. <file:///C:/Users/asus/Downloads/STL10716-2020.pdf>
- Colombia. Departamento Nacional de Planeacion. (2017). *Diagnostico de Crecimiento Verde* ISBN. Bogota. D.C. <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Ambiente/Mision%20Crecimiento%20Verde/diagnostico/Diagnostico%20Crecimiento%20Verde%20ISBN%20digital.pdf>
- Colombia. Ministerio de Ambiente, V. y. (2010). *Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible “Hacia una cultura de consumo sostenible y transformación productiva”*. Bogota. D.C. https://rds.org.co/apc-aa-files/ba03645a7c069b5ed406f13122a61c07/polit_nal_produccion_consumo_sostenible-2010.pdf
- Colombia. Ministerio del Medio Ambiente. (2016). *Manual de Compras Publicas Sostenibles para Entidades Publicas y Privadas*. Bogota D.C. https://www.comunicarseweb.com/sites/default/files/manual_compras_s.o.stenibles.compressed.pdf
- Colombia. Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. Centro Nacional de Produccion mas limpia. (2017). *Guia conceptual y metodologica de compras publicas sostenibles*. Bogota. D.C. http://www.minambiente.gov.co/images/AsuntosambientalesySectorialyUrbana/pdf/compras_p%C3%BAblicas/guia_compras_publicas_sostenibles.pdf

- Colombia. Ministerio del Medio Ambiente. Centro Nacional de Produccion Mas Limpia. (2016). *plan de acción nacional de compras públicas sostenibles 2016-2020*. Bogota. D.C. https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/06/Infografia_Plan_de_Accion_Nacional_de_Compras_Publicas_Sostenibles.pdf
- Congre de la Republica de Colombia. (1873, 26 de mayo). ley 57 de 1887. Bogota: gaceta oficial del congreso. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=39535>
- Congreso de la Republica de Colombia. (1993). Ley 80 de 1993. Gaceta Oficial del Congreso. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0080_1993.html#32
- Consejo Nacional De Política Economía Y Social. (2022). *Politica Nacional de Promocion del Acceso A Financiamiento De Las Entidades Subnacionales Orientado a Inversiones Sostenible*. Bogota. <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4099.pdf>
- Constitucion Política de Colombia [Const]. (1991). Artículo 1° [Titulo I]. Bogota D.C: Asamblea Nacional Constituyente.
- DNP Departamento Nacional de Planeacion. (2022). Departamento Nacional de Planeacion. *fichas y tableros*: <https://terridata.dnp.gov.co/index-app.html#/perfiles/70000>
- eglitis-media, Inh. Lars Eglitis. (11 de 04 de 2022). Colombia. DatosMundial: <https://www.datosmundial.com/america/colombia/index.php>
- Estenssoro Saavedra, J. F. (2007). antecedentes para una historia del debate político en torno al medioambiente: la primera socialización de la idea de crisis ambiental. *Universum. Revista de Humanidades y Ciencias Sociales*,2(22), p 92-110.
- Giraldo, J. (2012). *Metodología y técnica de la Investigación Sociojurídica*. Ibagué: Universidad de Ibagué.
- Gobernacion de Sucre. (2018). datos abiertos. *uso del suelo sucreno por hectaras*: <http://www.sucra.gov.co/datos-abiertos/uso-del-suelo-sucra-no-por-hectaras>
- Gonzalez Garcia, J. V. (2015). Sostenibilidad Social y Ambiental en la Directiva 2014/24/UE de Contratacion Publica. *Revista Española de Derecho Europeo Octubre-Diciembre*, 13-42.
- Helguera, C. d. (2015). *El origen histórico de la teoría general del contrato. La teoría general del contrato en la tradición jesuítica. La obra "De contractibus", de Pedro de Oñate S. J. como precursora de conceptos fundamentales del derecho contractual actual* [tesis doctoral]. fundacion dialet.

<https://www.educacion.gob.es/teseo/imprimirFicheroTesis.do?idFichero=EKoR MG20w20%3D>

- Hernandez Sampieri, R., Fernandez Collado, C., & Bapista Lucio, P. (1998). *metodologia de la investigacion*. Mexico D.F: McGrawHill.
- Hinestroza, F. (2015). *De las fuentes de las obligaciones: el negocio juridico, Volumen II*. Bogota: Universidad Externado de Colombia.
- Ibarra, C. (2015). Tipos de investigación: Exploratoria, dscriptiva, explicativa y correlacional. *Cuadernos de metología de la investigación*,21. <http://metodologiadelainvestigacinsiis.blogspot.com/211/10tipos-de-investigacion-exploratoria>
- Instituto de Hidrologia Metereologia y Estados Ambientales [ideam pnud, mads, dnp, cancillería]. (2015). *nuevos escenarios de cambio climatico para colombia 2011-2100* Herramientas Científicas para la Toma de Decisiones – Enfoque Nacional – Departamental: Tercera Comunicación. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales [IDEAM]. (2020). *tiempo y clima*. ideam: <http://www.ideam.gov.co/web/tiempo-y-clima/escenarios-cambio-climatico>
- Instituto Geografico Agustin Codazzi [IGAC]. (2015). Noticias. *"Los suelos de Sucre son los más vulnerables a fenómenos climáticos"*: IGAC: <https://igac.gov.co/es/noticias/los-suelos-de-sucre-son-los-mas-vulnerables-fenomenos-climaticos-igac>
- Jara, M. L. (2018). *Elementos y presupuestos de la contratacion estatal*. Bogota: Universidad Catolica de Colombia.
- Jaramillo , C. (2018). *Implementacion de las Compras Publicas Sostenibles en el Regimen de la Contratacion Estatal en Colombia. (Tesis de Pregrado)*. Universidad Pontificia Bolivariana, Medellin.
- Lasso, A. C. (2018). *¿Qué es la contratación pública sostenible?Un estudiode sus inicios,sus avances en Colombia y su concepto. (Tesis de Maestria)*. Universidad del Rosario, Bogota.
- Lopez, D. (2018). *Las compras públicas sostenibles y su influenciaen el Ordenamiento Territorial Colombiano:Ciudades Sosteniblesy Competitivas. (Tesis de Maestria)*. Universidad del Rosario, Bogota.
- López, P. y. (2015). *Metodología de la Investigación social*. Deposito Digital Universidad Autónoma de Barcelona, España : https://ddd.uab.cat/pub/caplli/2016/163567/metinvsocua_a2016_cap2-3.pdf

- Maranto Rivera, M., & González Fernández, M. E. (2015). *fuentes de informacion*. Mexico D:F. <https://repository.uaeh.edu.mx/bitstream/bitstream/handle/123456789/16700/LECT132.pdf>
- Marrakech Task Force on Sustainable Public Procurement. (2006). *Procuring the Future – the report of the UK Sustainable Procurement Task Force*.
- Martínez, P. (2006). El método de estudio de caso: estrategia metodológica de la investigación científica. *Pensamiento & Gestión*, 20, p 165-193.
- Martínez, V. (2013). *Paradigmas de Investigación. Manual multimedia para el desarrollo de trabajos de investigación. Una visión desde la epistemología dialéctica crítica*. Universidad de Sonora: https://pics.unison.mx/wp-content/uploads/2013/10/7_Paradigmas_de_investigacion_2013.pdf
- Matera, M. (2018). *compras públicas sostenibles. análisis de la inclusión de criterios de sostenibilidad en los acuerdos marco de precios celebrados por la agencia nacional de contratación “colombia compra eficiente”*. (Tesis de Maestría). Universidad Santo Tomas, Bogota.
- Mejia Bautista, L. A. (2018). *implementación de las compras públicas sostenibles en el régimen de contratación estatal en colombia. (trabajo de pregrado)*. universidad pontificia bolivariana, Medellin.
- Miranda Diaz, J. (2017). hacia una administración pública sostenible:novedades en la legislación europea de contratación pública. *Actualidad Jurídica Ambiental*, 64, p 3-35.
- Miranda Soberón, U., & Acosta E, Z. (2008). *fuentes de información para la recolección de información cuantitativa y cualitativa*. Lima. <https://docs.bvsalud.org/biblioref/2018/06/885032/texto-no-2-fuentes-de-informacion.pdf>
- Moscoso, J. N. (2017). *Los métodos mixtos en la Investigación en la educación*, 16 Cuadernos de Pesquisa. <http://www.scielo.br/psf/cp/v47n164/1980-5314-cp-47-164-00632.pdf>
- Naciones Unidas. (2015). *Objetivos del Desarrollo Sostenible*.
- Naciones Unidas. (2018). *Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Una Oportunidad para América Latina y el Caribe*.
- Naciones Unidas (2018), *La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: una oportunidad para América Latina y el Caribe* (LC/G.2681-P/Rev.3), Santiago.

- Nuñez, J. (2017). *Los métodos mixtos en la Investigación en la educación*. Cuadernos de Pesquisa, 47(16) <http://www.scielo.br/psf/cp/v47n164/1980-5314-cp-47-164-00632.pdf>
- OCDE. (2014). *Green growth indicators for agriculture: A preliminary assessment, OECD green*. OECD Publishing.
- Oller Rubert, M. (2010). La inclusión de cláusulas ambientales en la contratación pública. *Revista Catalana de Dret Ambiental* (2010), I(1), p 1-34.
- ONU. (1987). Informe Nuestro futuro en común o El informe Brundtland.
- ONU. (2002). Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible .
- Padrón, A. M. (2018). La investigación cualitativa en el marco de la ciencia jurídica. *anuario*. 41.
- Paz Cardona, A. J. (2018). *MONGABAY. Un millón de hogares campesinos en Colombia tienen menos tierra que una vaca*: <https://es.mongabay.com/2018/04/distribucion-de-la-tierra-en-colombia/#:~:text=El%201%20%25%20de%20las%20fincas%20de%20mayor%20tama%C3%B1o%20tienen%20en,el%2060%20%25%20de%20la%20tierra>.
- Puentes de la Mora, x. (2008). *Investigación sociojurídica. Algunas sugerencias para su aplicación*. Universidad Iberoamericana Puebla: <https://repositorio.iberopuebla.mx/bitstream/handle/20.500.11777/1172/Serie%20investigaci%C3%B3n%20jur%C3%ADdica%20y%20docencia%205.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ricoy, C. (2006). Contribución sobre los paradigmas de investigación. *Revista do Centro de Educação, 31*, p 11-22.
- Romero , C., & Gómez , L. (2020). El principio de balance: un enfoque ambiental de los objetivos de política primaria y secundaria de la contratación pública. *Veredas do Direito – Direito Ambiental e Desenvolvimento Sustentável, 17 (39)*: p 297-308.
- Santofinío, J. O. (2017). *Compendio de Derecho Administrativo*. Bogota: Universidad Externado.
- Trujillo-Vallejo, D. (2019). Los principios generales en la Constitución Política de Colombia y la función judicial. En *Revista Nuevo Derecho, 15(25)*:p 53-69.
- Unidad para la Atención y la Reparación Integral a las Víctima. (2022). Unidad para la Atención y la Reparación Integral a las Víctima. Unidad para la Atención y la Reparación Integral a las Víctima: <https://www.unidadvíctimas.gov.co/>

valencia, p. f. (2011). Consideraciones sobre la contratación pública sostenible. *Derecho PUCP*, (66), p 335-350.

Vásquez-Avellaneda , D. M. (2011). *Concepto y garantías del derecho al ambiente sano en la Constitución Política de. (Tesis de Doctorado)*. Universidad Andina Simón Bolívar, Santiago de Cali.

Wilches , R. (2015). Protección jurídica del ambiente en la contratación mercantil. Estudio práctico del caso colombiano. *Revista de Derecho*, 43, (enero-junio), p 237-268.

World Commission on Environment and Development. (1987). Our Common Future. informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo "Nuestro futuro común" (pág. 76). Naciones Unidas.

Worster , D. (2008). *Transformaciones de la Tierra*. Montevideo: Coscoroba.

wwf. (2006). informe planeta vivo. londres.

wwf. (2022). informe planeta vivo . londres.

Yánes, P. (2018). Estilos de pensamiento, enfoques epistemológicos y la generación del conocimiento científico. *Espacios*, 18-29.

Anexo

Anexo A, Petición dirigida a la Sub Secretaria de Contratación de la Gobernación de Sucre

Señor(es)

Isaac Cohen Rios

Subsecretario de Gestión de la Contratación.

Gobernacion De Sucre

Ref. Derecho de Peticion.

Las preguntas realizadas a continuación tienen como finalidad servir de fuente para la realización del trabajo de grado titulado “**evaluación del factor ambiental de la contratación publica sostenible en el departamento de sucre en el periodo 2018-2021**”, por parte de los estudiante **Jesús Ignacio Navas Florez** [REDACTED] programa de Derecho, de la Corporación Universitaria del Caribe CECAR. el cual se enmarca en el diagnóstico del factor ambiental de la contratación pública sostenible por parte de la Gobernación de Sucre, con la finalidad de realizar una radiografía de la implementación por parte de esta entidad en los lineamientos dados por medio de los manuales de contratación en los que se incorporan parámetros sostenibles emitidos por las políticas enmarcadas desde el gobierno nacional mediante organismos como Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. Por lo anterior le pedimos la siguiente información.

PREGUNTAS GENERALES.

Para la implementación de las compras publicas sostenibles al interior de la contratación pública, se han dado lineamientos basados en el ciclo de Deming también conocido como ciclo PHVA (Planear- Hacer- Verificar- Actuar), con el fin de consolidar una metodología basada en ciclos de mejoramiento, que permita cada vez ir avanzando en la aplicación de los pasos que logren satisfacer la adquisición de bienes y servicios con criterios de sostenibilidad, de acuerdo con el siguiente gráfico:



De acuerdo a lo anterior,

¿Existe un equipo de trabajo interdisciplinario y de distintas dependencias destinado a generar criterios de sostenibilidad, periodicidad en la revisión, implementación de mecanismos para el seguimiento y control, modificación de los procedimientos y formatos necesarios para la incorporación de criterios de sostenibilidad en los procesos de contratación? Y si es así, ¿desde que año esta instituido?

¿existe una lista de bienes y/o servicios priorizados para las compras públicas sostenibles? Si la respuesta es positiva, ¿en qué orden están priorizados?

¿Se evalúa el comportamiento ambiental y social de los proveedores para verificar si disponen de certificaciones, sellos o etiquetas de contenido ambiental y social, ya sea como empresa o a través de sus productos?

¿en los procesos contractuales que ameriten se identifican aspectos e impactos ambientales en el ciclo de vida de los bienes y servicios a contratar?

Preguntas específicas.

El Plan de Acción Nacional de Compras Públicas Sostenibles (Colombia. Ministerio del Medio Ambiente. Centro Nacional de Producción Mas Limpia, 2016), PAN-CPS ratifica los criterios de sostenibilidad para bienes y servicios que puedan ser incluidos como condiciones de compra al interior de las especificaciones técnicas en los pliegos de condiciones; estos son: ahorro de agua, energía, biodiversidad, cambio climático, residuos sólidos, calidad atmosférica, salud humana (respiratoria), generación de empleo (residuos), costo total de la propiedad. Estos criterios son tenidos en cuenta para la creación de las fichas técnicas de los bienes y servicios que se vayan a contratar. El ministerio del medio ambiente, desarrolló 28 fichas técnicas en seis categorías priorizadas en las que incorporo estos criterios de sostenibilidad para que se de la contratación pública de ellos.

Figura. Ficha técnica de categorías de bienes y servicios a los que se puede aplicar criterios de sostenibilidad.



Fuente. (Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. Centro Nacional de Producción mas limpia, 2017 p 42).

De acuerdo a lo anterior, se procede a preguntar lo siguiente. Si las respuestas son afirmativas identificar los procesos contractuales en los que se aplicaron los criterios de sostenibilidad en el lapso comprendido entre los años 2.018 a 2.021.

OBRAS CIVILES

¿Se atendieron los criterios ambientales dados en el Plan de Accion Nacional de Compras Publicas Sostenibles emitidos por el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Centro Nacional de Produccion mas Limpia, en cuanto al **cemento, ceramica, luminarias - lámparas t8, t5 y led, pinturas de interiores, equipos ahorradores de agua, ladrillo**, como material o equipo de constuccion, en los procesos que se contrataron para la construccion de obras civiles en los años 2018 a 2021?

Si _____ No _____

Si la respuesta es positiva indique el número de procesos contractuales ejecutados bajo estos criterios en las vigencias

2018 _____ 2019 _____ 2020 _____ 2021 _____;

Indique el número total de contratos de obras civiles suscritos y ejecutados en los que **cemento, ceramica, luminarias - lámparas t8, t5 y led, pinturas de interiores, equipos ahorradores de agua, ladrillo** se usó como material de construcción en las vigencias

2018 _____ 2019 _____ 2020 _____ 2021 _____.

EQUIPOS ELECTRONICOS

¿Se atendieron los Criterios ambientales dados en el Plan de Accion Nacional de Compras Publicas Sostenibles emitidos por el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Centro Nacional de Produccion mas limpia, para los procesos contractuales en los que se adquirieron **equipos electrónicos** como lo son **impresoras láser blanco y negro, mouse y computadores**?

Si _____ No _____

Si la respuesta es positiva indique el número de procesos contractuales ejecutados bajo estos criterios en las vigencias

2018 _____ 2019 _____ 2020 _____ 2021 _____ ;

indique el número total de contratos de equipos electrónicos ejecutados para compras en las vigencias

2018 _____ 2019 _____ 2020 _____ 2021 _____ .

SERVICIOS DE TRASPORTE

¿Se atendieron los Criterios ambientales dados en el Plan de Accion Nacional de Compras Publicas Sostenibles emitidos por el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Centro Nacional de Produccion mas limpia, para los procesos contractuales en los que se pretendió adquirir Servicios de transporte, en lo referente a **combustibles (gasolina, diesel o acpm, y gas natural vehicular), mantenimiento de vehículo, combustible, llantas, vehículos, aceites y lubricantes?**

Si _____ No _____

Si la respuesta es positiva indique el número de procesos contractuales ejecutados bajo estos criterios en las vigencias

2018 _____ 2019 _____ 2020 _____ 2021 _____ ;

indique el número total de contratos ejecutados para compras de servicios de transporte en las vigencias

2018 _____ 2019 _____ 2020 _____ 2021 _____ .

SERVICIOS GENERALES

¿Se atendieron los Criterios ambientales dados en el Plan de Accion Nacional de Compras Publicas Sostenibles emitidos por el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Centro Nacional de Produccion mas limpia, para los procesos contractuales en los que

se pretendió adquirir servicios correspondientes a **detergentes, servicios de aseos, aceite comestible, café, control de plagas, servicios de cafetería, servicios de seguridad?**

Si _____ No _____

Si la respuesta es positiva indique el número de procesos adelantados en las vigencias

2018 _____ 2019 _____ 2020 _____ 2021 _____

indique el número total de contratos ejecutados para compras de servicios generales en las vigencias

2018 _____ 2019 _____ 2020 _____ 2021 _____.

INSUMOS DE OFICINA

¿Se atendieron los Criterios ambientales dados en el Plan de Accion Nacional de Compras Publicas Sostenibles emitidos por el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Centro Nacional de Produccion mas limpia, para los procesos contractuales en los que se pretendió adquirir insumos de oficina como: **lapiceros promocionales de feria, papel fotocopia, mobiliario de feria?**

Si _____ No _____

Si la respuesta es positiva indique el número de procesos adelantados en las vigencias

2018 _____ 2019 _____ 2020 _____ 2021 _____

indique el número total de contratos ejecutados para compras de servicios de insumos de oficina en las vigencias

2018 _____ 2019 _____ 2020 _____ 2021 _____.

OTROS

¿Se atendieron los Criterios ambientales dados en el Plan de Accion Nacional de Compras Publicas Sostenibles emitidos por el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Centro Nacional de Produccion mas limpia, para los procesos contractuales en los que se pretendió adquirir productos tales como, **textiles, tarjetas plásticas, gránulos de caucho reciclados, industria grafica?**

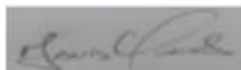
Si _____ No _____

Si la respuesta es positiva indique el número de procesos adelantados en las vigencias

2018 _____ 2019 _____ 2020 _____ 2021 _____

indique el número total de contratos ejecutados para compras de **textiles, tarjetas plásticas, gránulos de caucho reciclados, industria grafica** en las vigencias

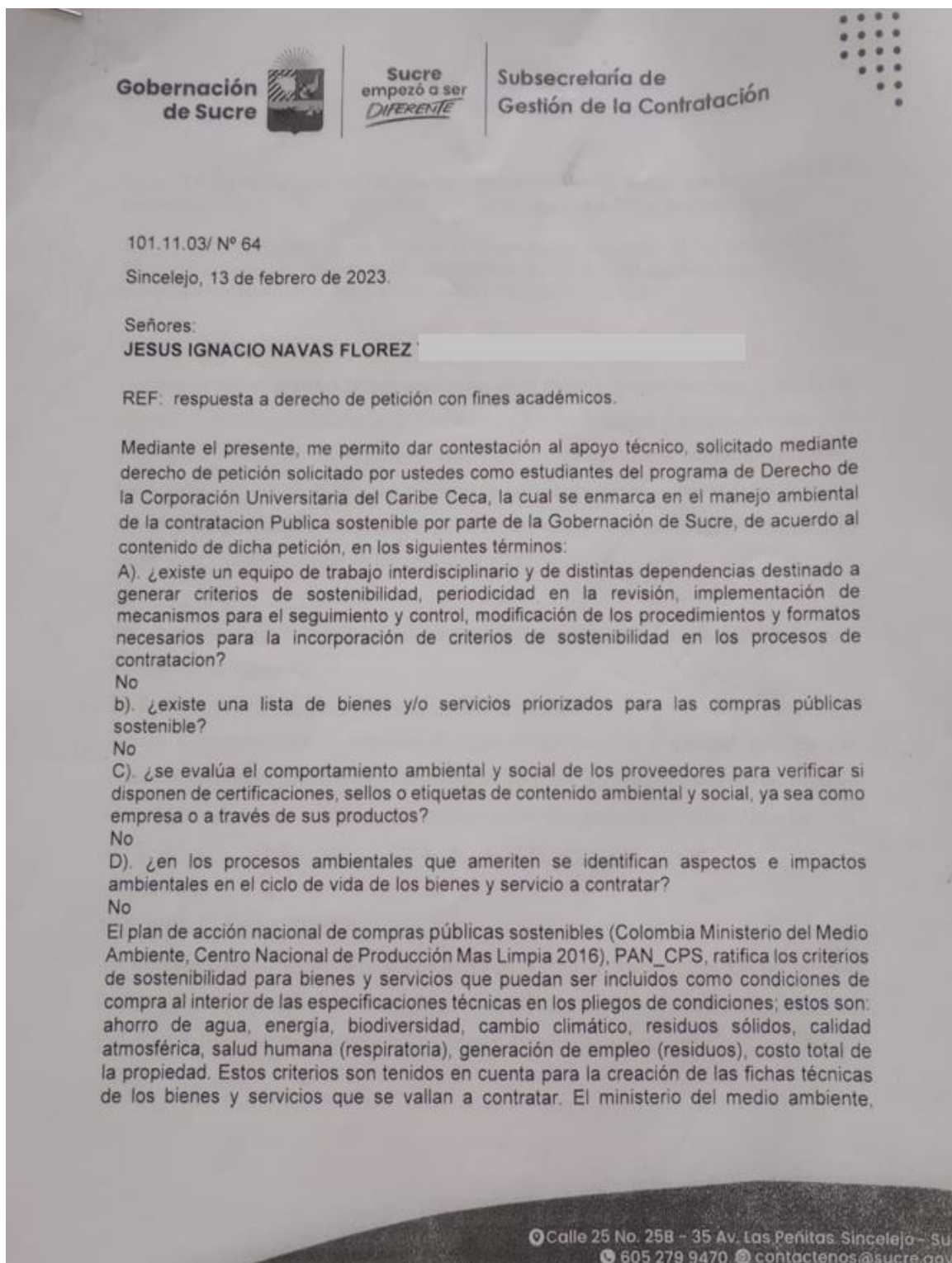
2018 _____ 2019 _____ 2020 _____ 2021 _____.



JESUS IGNACIO NAVAS FLOREZ

CC 1.102.804.912

*Anexo B. Respuesta a petición dirigida a la Sub Secretaria de Contratación de la
Gobernación de Sucre*



Gobernación
de Sucre



Sucre
empezó a ser
DIFERENTE

Subsecretaría de
Gestión de la Contratación



desarrollo 28 fichas técnicas en seis categorías priorizadas en los que incorporo estos criterios de sostenibilidad para que se le de la contratación pública de ellos.

De acuerdo a lo anterior, se procede a preguntar lo siguiente: Si las preguntas son afirmativas identificar los procesos contractuales en los que se aplicaron los criterios de sostenibilidad en el lapso comprendido entre los años 2018 a 2021.

OBRAS CIVILES

¿Se atendieron los criterios ambientales dados en el Plan de Acción Nacional de Compras Públicas Sostenibles emitidos por el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Centro Nacional de Producción más Limpia, en cuanto al **cemento, cerámica, luminarias - lámparas t8, t5 y led, pinturas de interiores, equipos ahorradores de agua, ladrillo**, como material o equipo de construcción, en los procesos que se contrataron para la construcción de obras civiles en los años 2018 a 2021?

Si _____ No X _____

Si la respuesta es positiva indique el número de procesos contractuales ejecutados bajo estos criterios en las vigencias

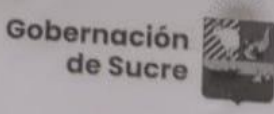
2018 _____ 2019 _____ 2020 _____ 2021 _____;

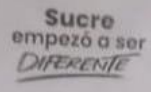
Indique el número total de contratos de obras civiles suscritos y ejecutados en los que **cemento, cerámica, luminarias - lámparas t8, t5 y led, pinturas de interiores, equipos ahorradores de agua, ladrillo** se usó como material de construcción en las vigencias

2018 15 _____ 2019 12 _____ 2020 6 _____ 2021 5 _____.

EQUIPOS ELECTRONICOS

¿Se atendieron los Criterios ambientales dados en el Plan de Acción Nacional de Compras Públicas Sostenibles emitidos por el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Centro Nacional de Producción más Limpia, para los procesos contractuales en los que

 **Gobernación de Sucre**

 **Sucre empezó a ser DIFERENTE**

Subsecretaría de Gestión de la Contratación


se adquirieron equipos electrónicos como lo son impresoras láser blanco y negro, mouse y computadores?
Si _____ No _____


Si la respuesta es positiva indique el número de procesos contractuales ejecutados bajo estos criterios en las vigencias
2018 0 2019 0 2020 0 2021 0 ;
indique el número total de contratos de equipos electrónicos ejecutados para compras en las vigencias
2018 8 2019 5 2020 3 2021 16 .

SERVICIOS DE TRASPORTE

¿Se atendieron los Criterios ambientales dados en el Plan de Acción Nacional de Compras Públicas Sostenibles emitidos por el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Centro Nacional de Producción más Limpia, para los procesos contractuales en los que se pretendió adquirir Servicios de transporte, en lo referente a combustibles (gasolina, Diesel o acpm, y gas natural vehicular), mantenimiento de vehículo, combustible, llantas, vehículos, aceites y lubricantes?
Si _____ No _____

Si la respuesta es positiva indique el número de procesos contractuales ejecutados bajo estos criterios en las vigencias
2018 0 2019 0 2020 0 2021 0 ;
indique el número total de contratos ejecutados para compras de servicios de transporte en las vigencias
2018 7 2019 5 2020 7 2021 8 .


Calle 25 No. 25B - 35 Av. Las Peñitas. Sincelejo - Sucre
605 279 9470 contactenos@sucre.gov.co
Gobernación de Sucre @gobsucre www.sucre.gov.co

Gobernación de Sucre  **Sucre empezó a ser DIFERENTE** **Subsecretaría de Gestión de la Contratación**

SERVICIOS GENERALES

¿Se atendieron los Criterios ambientales dados en el Plan de Acción Nacional de Compras Públicas Sostenibles emitidos por el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Centro Nacional de Producción más Limpia, para los procesos contractuales en los que se pretendió adquirir servicios correspondientes a **detergentes, servicios de aseo, aceite comestible, café, control de plagas, servicios de cafetería, servicios de seguridad?**

Si No

Si la respuesta es positiva indique el número de procesos adelantados en las vigencias
2018 2019 2020 2021

indique el número total de contratos ejecutados para compras de servicios generales en las vigencias
2018 2019 2020 2021

INSUMOS DE OFICINA

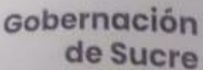

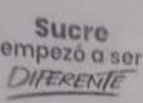
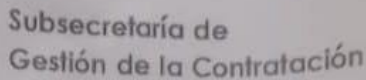
¿Se atendieron los Criterios ambientales dados en el Plan de Acción Nacional de Compras Públicas Sostenibles emitidos por el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Centro Nacional de Producción más Limpia, para los procesos contractuales en los que se pretendió adquirir insumos de oficina como: **lapiceros promocionales de feria, papel fotocopia, mobiliario de feria?**

Si No

Si la respuesta es positiva indique el número de procesos adelantados en las vigencias
2018 2019 2020 2021

indique el número total de contratos ejecutados para compras de servicios de insumos de oficina en las vigencias
2018 2019 2020 2021

Calle 25 No. 25B - 35 Av. Las Peñas, Sincelajo - Sucre
605 279 9470 **contactenos@sucra.gov.co**
Gobernación de Sucre **@gobsucra** **www.sucra.gov.co**

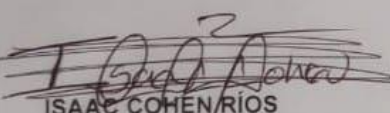
OTROS







¿Se atendieron los Criterios ambientales dados en el Plan de Acción Nacional de Compras Públicas Sostenibles emitidos por el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Centro Nacional de Producción más Limpia, para los procesos contractuales en los que se pretendió adquirir productos tales como, **textiles, tarjetas plásticas, gránulos de caucho reciclados, industria gráfica?**

Si No

Si la respuesta es positiva indique el número de procesos adelantados en las vigencias
2018 2019 2020 2021

indique el número total de contratos ejecutados para compras de estos servicios en las vigencias
2018 2019 2020 2021


ISAAC COHEN RÍOS
Subsecretario de Gestión de la Contratación
Proyecto: *Alfredy Assia*

 Calle 25 No. 25B - 35 Av. Las Peñitas Sincelajo - Sucre
 605 279 9470  contactenos@sucre.gov.co
 [Gobernación de Sucre](#)  [@gobsucre](#)  www.sucre.gov.co

Anexo C. Petición dirigida a la Secretaria General de la Asamblea Departamental de Sucre

Sincelejo. Diciembre 9 de 2022

Señor(es)

Secretario General

Asamblea Departamental de Sucre.

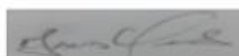
Ref. Derecho de Petición.

Saludos.

Las preguntas realizadas a continuación tienen como finalidad servir de fuente para la realización del trabajo de grado titulado “**evaluación del factor ambiental de la contratación publica sostenible en el departamento de sucre en el periodo 2018-2021**”, por parte de los estudiante **Jesús Ignacio Navas Florez** del programa de Derecho, de la Corporación Universitaria del Caribe CECAR. el cual se enmarca en el diagnóstico del factor ambiental de la contratación pública sostenible por parte de la Gobernación de Sucre, con la finalidad de realizar una radiografía de la implementación por parte de esta entidad en los lineamientos dados por medio de los manuales de contratación en los que se incorporan parámetros sostenibles emitidos por las políticas enmarcadas desde el gobierno nacional mediante organismos como Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Por lo anterior pedimos la siguiente información:

¿ha aprobado la asamblea departamental de sucre ordenanzas que busquen o motiven la implementación de la contratación pública sostenible al interior de los procesos contractuales de la Gobernación de Sucre, de acuerdo a el plan de accion nacional de compras publicas sostenibles emitido por el ministerio del medio ambiente y el centro nacional de produccion mas limpia, 2016 y La guia conceptual y metodologica de compras publicas sostenibles del ministerio del medio ambiente y desarrollo sostenible y el centro nacional de produccion mas limpia?



JESUS IGNACIO NAVAS FLOREZ

CC 1.102.804.912

Anexo D. Respuesta a Petición dirigida a la Secretaria General de la Asamblea Departamental de Sucre

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE



ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL
SECRETARIA GENERAL

Sincelejo, 30 de enero de 2023

SEÑORES
JESUS IGNACIO NAVAS FLOREZ

jesusnavasflorez28@gmail.com

Mediante el presente escrito le damos respuesta a lo solicitado mediante petición en la cual solicitaban información sobre ¿ ha aprobado la Asamblea departamental de sucre ordenanzas que busquen o motiven la implementación de la contratación pública sostenible al interior de los procesos contractuales de la gobernación de sucre, de acuerdo al plan de acción nacional de compras publicas sostenibles emitidos por el ministerio del medio ambiente y centro nacional de producción mas limpia 2016 y la guía conceptual y metodológica de compras publicas sostenibles del ministerio del medio ambiente y desarrollo sostenible y centro nacional de producción más limpia?.

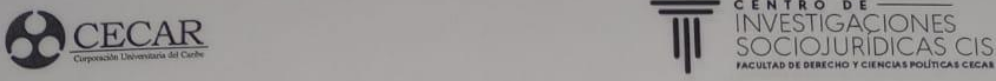
En cuanto a lo anterior le informamos que buscando en los archivos en la Asamblea Departamental de Sucre a la fecha no se han aprobado ningún tipo de ordenanzas sobre lo solicitado.

Atentamente,

JOSE GREGORIO MARQUEZ VERGARA
Secretario General Asamblea Departamental de Sucre

Proyecto: LUIS FELIPE ROJAS GARAY – Asesor jurídico 

Anexo E. Consentimiento Informado de la Subsecretaria de Contratación de la
Gobernación de Sucre



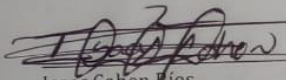

CONSENTIMIENTO INFORMADO

El suscrito Isaac Cohen Ríos, mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, quien para este documento se presenta como: Subsecretario de Gestión de la Contratación afirmo:

PRIMERO: Que he sido informado(a) acerca de la participación de la Subsecretaria de Contratación en lo referente al trabajo de grado titulado "**evaluación del factor ambiental de la contratación pública sostenible en el departamento de sucre en el periodo 2018-2021**". Mediante el aporte de información mediante una petición con fines académicos para los fines que persigue el trabajo de investigación.

SEGUNDO: Que identifico la importancia de la realización de las prácticas en espacios o entidades públicas o privadas que cumplan con las políticas y protocolos de la Corporación Universitaria del Caribe CECAR, como elemento en la formación integral de los estudiantes del programa de Derecho.

Atendiendo a la normatividad vigente sobre consentimientos informados (Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2012), y de forma consciente y voluntaria, y en constancia de aprobación de lo anterior se firma a los seis (6) días del mes de febrero de dos mil veinte tres (2023).



 Isaac Cohen Ríos C.C. N° 4762 832 457	 Jesus Navas Flórez C.C. N° 1.102.804.912 Estudiante Investigador
---	---

VIGILADA MINEDUCACIÓN

CARRERA TRONCAL DE OCCIDENTE
KMI VÍA COROZAL, SINCELEJO, SUCRE

LÍNEA NACIONAL
01 8000 942515 » WWW.CECAR.EDU.CO

Anexo A. Consentimiento Informado de la Secretaria General de la Asamblea Departamental de Sucre


CONSENTIMIENTO INFORMADO


El suscrito José Gregorio Márquez Vergara, mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, quien para este documento se presenta como: Secretario General de la Asamblea Departamental de Sucre afirmo:


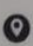

PRIMERO: Que he sido informado(a) acerca de la participación de la Secretaria General De la Asamblea Departamental de Sucre en lo referente al trabajo de grado titulado "**evaluación del factor ambiental de la contratación pública sostenible en el departamento de sucre en el periodo 2018-2021**". Mediante el aporte de información mediante una petición con fines académicos para los fines que persigue el trabajo de investigación.

SEGUNDO: Que identifico la importancia de la realización de las prácticas en espacios o entidades públicas o privadas que cumplan con las políticas y protocolos de la Corporación Universitaria del Caribe CECAR, como elemento en la formación integral de los estudiantes del programa de Derecho.

Atendiendo a la normatividad vigente sobre consentimientos informados (Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2012), y de forma consciente y voluntaria, y en constancia de aprobación de lo anterior se firma a los seis (6) días del mes de febrero de dos mil veinte tres (2023).


José Gregorio Márquez Vergara
C.C. N° 1285394


Jesús Navas Flórez
C.C. N° 1.102.804.912
Estudiante Investigador

 VIGILADA MINEDUCACIÓN  CARRETERA TRONCAL DE OCCIDENTE
KMI VÍA COROZAL, SINCELEJO, SUCRE  LÍNEA NACIONAL
01 8000 942515 » WWW.CECAR.EDU.C

Nota aclaratoria: se suprimió en los instrumentos de recolección de información y en las respuestas el nombre de un estudiante que no continuo en el trabajo de investigación y se retiro en debida forma